

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — N° 6436 EDICION DE 26 PAGINAS	VIERNES, 11 DE AGOSTO DE 1961.	Correo Argentino	TARIFA REDIMIDA CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 692.788

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia & Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.00
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página \$ 54.00
- 3º) De más de media y hasta 1 página \$ 90.00
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta		Exce		Hasta		Exce	
	10 días		lente	30 días	30 días		dente	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.	
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.	
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.	
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.	
Edictos de minas	180.00	12.00					cm.	
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra			
balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.	
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.	

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N° 19014 del 31/7/61.	— Déjase establecido que el personal nombrado por decretos N° 18591/61, 18619/61 y 18798/61, de la Dirección Gral. de Rentas son afectados a la partida creada por Ley n° 3588/61	2595
" " " " 19015 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Antonio Janer, de la Dirección de Precios y Abastecimientos	2595
" " A. S. " " 19016 " "	— Suspéndese en sus funciones al Jefe de la Oficina de Depósitos y Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales, Sr. Cristóbal Pantaleón.	2595
" " " " 19017 " "	— Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo a la Dra. Pia Argentina Abran, Médico de Guardia del Dpto. de Maternidad é Infancia.	2596
" " " " 19018 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Raúl Kaplun, Médico de Guardia del Dpto. de Maternidad é Infancia.	2596
" " " " 19019 " "	— Déjase debidamente establecido que la designación dispuesta mediante decreto N° 17838/61 es a favor de la Sra. Concepción María Pistán de Ocampo, y no como se consigna en el citado decreto.	2596
" " " " 19020 " "	— Liquida partida a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.	2596
" " " " 19021 " "	— Rectifícase el decreto N° 17222/61, dejándose establecido que la designación dispuesta, es a favor de la Sra. María Lucía Lorenzo, y no como se consigna en el mismo.	2596
" " " " 19022 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Bernardino Masafra, Médico Regional de la localidad de Chamical.	2596
" " " " 19023 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Dante A. Juárez, Médico de Guardia del Policlínico Regional San Bernardo.	2596 al 2597
" " " " 19024 " "	— Apruébase la Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, reconociendo los servicios prestados en Vialidad de la Provincia por el Sr. Pedro P. López.	2597
" " " " 19025 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Salvador Manaró.	2597
" " " " 19026 " "	— Déjase cesante a la Sra. Mary O. Andrea Giménez, Enfermera, del Hospital de Rosario de Lerma.	2597
" " " " 19027 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. José S. Ashur, Médico de Guardia del Dpto. de Maternidad é Infancia.	2597
" " " " 19028 " "	— Designase con carácter Ad-Honorem a la Dra. Luisa G. de Matosko, Odontóloga en el Dpto. Odontológico.	2597 al 2598
" " " " 19029 " "	— Acéptase la renuncia presentada, por el Sr. D. Sidonio Pérez, Enfermero Nocturno de la Dirección de Asistencia Pública.	2598
" " " " 19030 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Eduardo Temer, Médico de Guardia del Dpto. de Maternidad é Infancia.	2598
" " " " 19031 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ernesto M. Flores, del Hospital de Rosario de la Frontera.	2598
" " " " 19032 " "	— Designase interinamente al Dr. Manfred Feilbogen, Médico Asistente del Dpto. de Lucha Antituberculosa.	2598
" " " " 19033 " "	— Déjase establecido que la sobreasignación dispuesta por Decreto N° 18480/61, a favor del Dr. Carlos L. Pereyra, se atenrá con fondos del Dpto. de Lucha Antituberculosa.	2598
" " " " 19034 " "	— Déjase establecido que toda la sal para uso comestible, dentro del territorio de la Provincia deberá ser sometida a un proceso de yodización.	2598 al 2599
" " Gob. " " 19035 " "	— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno al titular de la misma, Sr. Julio A. B. Bararán Alvarado.	2599
" " " " 19036 " " 2/8/61.	— Adscríbese al Sr. Escribano Público Nacional don Arturo Espeche Funes, al Registro Notarial N° 28 del titular Escribano Púb. Nac. Dn. Juan P. Arias.	2599
" " Econ. " " 19037 " "	— Cédese sin cargo a la Excm. Corte de Justicia de la Provincia el inmueble emplazado en la esq. de las Avdas. Bolívar y Sarmiento de esta Capital.	2599
" " A. S. " " 19038 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Carlos Federico Juacosa.	2600
" " " " 19039 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Dante A. Juárez, Médico Asistente de la Dirección de la Asistencia Pública.	2599 al 2600
" " " " 19040 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Nurse Sra. Cleopatra Agnanostópulos de Suárez.	2600

		PAGINAS
" " " "	19041 " " — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Nurse Srta. Guillermina Paz.	2600
" " " "	19042 " " — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Torleif Kiserud.	2600 al 2601
" " " "	19043 " " — Déjase cesante a la Srta. Juana C. Aguilera, del Hospital El Tala, por abandono de servicio.	2601
" " " "	19044 " " — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Dominga Cruz, del Drto. de Maternidad é Infancia.	2601
" " Econ. "	19045 " " 3 8 61. — Déjase establecido que la transferencia dispuesta por decreto N° 18711/61 queda ampliada en la suma de \$ 600.000.— mln.	2601
" " " "	19046 " " — Apruébase la Resolución dictada por la Dirección de Arquitectura de la P.ov. referente a la construcción Sala d Primeros Auxilios en Tolombón.	2601
" " " "	19047 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Luis Dagum de A.G.A.S.	2601
" " " "	19048 " " — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público invocados por usos de la firma Establecimientos Lovaglio S. R. L.	2601
" " " "	19049 " " — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público invocados por el Sr. Pedro Padilla.	2602
" " " "	19050 " " — Apruébase el Certificado N° 1 de Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi.	2602
" " " "	19051 " " — Apruébase varios certificados de obras a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi.	2602
" " " "	19052 " " — Liquida partida a favor de la Dirección Gral. de Inmuebles.	2602

EDICTOS DE MINAS:

N° 9116	— s/p. Jaime Hernan Figueoa, Expte. 3585-F.	2602
N° 9086	— s/p. Gerald Wehmer — Expte. N° 3634—W.	2602
N° 9083	— s/p. Marcos Marcelino Llampa — Expte. N° 3245—Ll.	2602 al 2603
N° 9055	— s/p. Carlos M. Larroy y cedida al Sr. Bartolomé A. Fiorini —Expte. N° 3291—L.	2603
N° 9054	— s/p. Carlos M. Larroy y cedida al Sr. Bartolomé A. Fiorini —Expte. N° 3397—L.	2603
N° 9052	— s/p. Agustín Pérez Alsina —Expte. N° 3249—P.	2603
N° 9051	— s/p. Agustín Pérez Alsina —Expte. N° 3411—P.	2603
N° 9036	— s/p. Juana F.M. de Guanacotlay, Expte N° 3747-M.	2603
N° 9035	— s/p. Cía Minera José Gavenda S.R.L., Expte. N° 3308-G.	2603 al 2604
N° 9034	— s/p. Cía Minera José Gavenda S.R.L. Expte. N° 3070-G.	2604
N° 9033	— s/p. Cía Minera José Gavenda S.R.L., Expte. N° 3161-G.	2604
N° 9032	— s/p. Francisco Gavenda, Expte. N° 2920-G.	2604
N° 9031	— s/p. Elías Fortunato, Expte. N° 3481-F.	2604
N° 9030	— s/p. Elías Fortunato, Expte. N° 3210-F.	2604
N° 9018	— s/p. Santiago Armando Burgis, Expte. N° 2856-E.	2604
N° 9007	— Solicitado por Marcelo Figueroa Caprini, Expte N° 3698-F.	2604
N° 8987	— S/P. Cía. Minera Gavenda S.R.L. Expte. N° 3225 -C.	2604 al 2605
N° 8967	— S/P. Cooperativa Minera Gral. San Martín Expte. N° 3656—C.	2605
N° 8966	— S/P. Cooperativa Minera Gral. San Martín Expte N° 3601—C.	2605
N° 8965	— S/P. César Mena Garzón Expte N° 3666—M.	2605
N° 8964	— S/P. Cooperativa Minera Gral. San Martín Expte. N° 3594—C.	2605
N° 8963	— S/P. Elina Stella Mendoza Expte N° 2977—M.	2605
N° 8962	— S/P. José E. Mendoza Expte. N° 3458—M.	2605
N° 8961	— S/P. José Mendoza Expte. N° 3457—M.	2605 al 2606
N° 8960	— S/P. José E. Mendoza Expte. N° 3311—M.	2606
N° 8959	— S/P. José E. Mendoza Expte. N° 3313—M.	2606
N° 8958	— S/P. Eleuteria Lemos de Acoria Expte. N° 3337.	2606
N° 8897	— s/p. Mario De Nigris, Expte. N° 3371-D.	2606
N° 8999	— s/p. Cía Minera La Poma S.A. Expte. N° 3228-C.	2606
N° 9000	— s/p. Cía Minera La Poma S.A. Expte. N° 3227-C.	2606
N° 9001	— s/p. Cía Minera La Poma S.A. Expte. N° 3226-C.	2607

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 9112	— Municipalidad de Salta, Licit. Púb. N° 7/61.	2607
N° 9106	— Direc. de Arquitect. de la Provincia, Licit. Púb. Ampliación Escuela Primaria Remedios Escalada de San Martín.	2607
N° 9105	— Direc. Nacional de Vialidad, Licit. Púb. Construcción del puente sobre el río Arenales, Acceso Sud de la ciudad de Salta.	2607
N° 9076	— A.G.A.S. Licit. Públ. —Para la Provisión de un Guinche Móvil.	2607
N° 9057	— Ferrocarril Gral. Belgrano —Licit. Púb. N° 70/61.	2607
N° 9056	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales —Lic. Púb. N° 601/61.	2607
N° 9002	— A.G.A.S. — Licit. Púb. Ejecución de la Obra N° 576.	2608
N° 8996	— Dirección de Arquitectura de la Provincia, Licit. Púb. Construcción Escuela Primaria en Joaquín V. González.	2608
N° 8990	— A.G.A.S. Licit. Púb. Ejecución de la Obra N° 1002.	2608
N° 8978	— Direc. Arquitectura de la Pcia. —Licit. Públ. Construcción Iglesia en Apolinaro Saravia.	2608
N° 8974	— A. G. A. S. —Licit. Públ. ejecución de la Obra N° 873.	2608
N° 8952	— A. G. A. S. Licit. Públ. ejecución de la Obra N° 492.—.	2608

POSTERGACION DE LICITACION PRIVADA:

N° 9097	— A.G.A.S. —Para la adquisición de una bomba tuliná.	2608
---------	---	------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 9074	— Solicitado por Emilio Viñuales Barrau y Otro.	2608
N° 9069	— Solicitado por Isaac Elias Katz.	2608
N° 9068	— Solicitado por Antonio Jorge.	2608
N° 9067	— Solicitado por Avefino Canero.	2608
N° 9066	— Solicitado por Juan Cantero.	2608
N° 9049	— s/p. Rodolfo Alcides Torino y Otros.	2609
N° 9015	— Solicitado por Héctor Mauricio Diez.	2609
N° 9004	— Solicitado por Juan Onofre Avalos.	2609

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 9104	—Banco de Préstamo y Asistencia Social, Pólizas comprendidas al 31 de mayo de 1961.	2609
---------	--	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 9100	— De don Valentín Escalante.	2609
Nº 9092	— De don Morosini Arrigo	2609
Nº 9046	— De don Fausto Daniel Cedrón.	2609
Nº 9047	— De don Virgilio Núñez.	2609
Nº 9026	— De doña Eliana Cofré de Alvarez.	2609
Nº 9006	— De don Arturo Absalón Carrasco.	2609
Nº 8988	— De don Honorio Gómez y de doña Lina Mercedes Mendoza de Gómez.	2609
Nº 8973	— De doña Nora de Jesús Campos de Peralta.	2609
Nº 8918	— De doña Rosa Ochóa de Nieto.	2609
Nº 8926	— De don César Antonio Salado.	2609
Nº 8929	— De don Juan Augusto Lobo Castellanos.	2609
Nº 8928	— De don Dionisio Eduardo Ramos.	2609
Nº 8922	— De don Pedro Zárate.	2609
Nº 8896	— De doña Margarita Guzmán de Aguilar.	2609
Nº 8895	— De don Miguel Ignacio Avellaneda.	2610
Nº 8882	— De don Pedro León Gallo.	2610
Nº 8881	— De don Cristóbal Llanos.	2610
Nº 8877	— De doña Victoria Vélez.	2610
Nº 8868	— De doña Sinforosa Tapia de Huertas.	2610
Nº 8861	— De don Flavio Armella Lizárraga.	2610
Nº 8858	— De don Enrique Biornbak.	2610
Nº 8853	— De don Gregorio Vidal Viñabal ó Vidal Viñabal y de Tránsito Albertina Paz de Viñabal.	2610
Nº 8852	— De doña Amanda Alejandra Núñez de Ola.	2610
Nº 8842	— De doña Francisca Brígida Bulacio de Soría.	2610
Nº 8835	— De don Bruno Guaymás.	2610
Nº 8826	— De doña Salustiana Borja é Isabel Tesevra de Borja.	2610
Nº 8825	— De don Juan Suvestre Gómez.	2610
Nº 8821	— De don José Octavio Mollinedo.	2610
Nº 8804	— De doña María Angélica Aparicio de Corrales.	2610
Nº 8803	— De don Hermann Pfister.	2610
Nº 8799	— De doña Rosario Ibarbalz Torres.	2610
Nº 8791	— De don Froilán Chileno.	2610
Nº 8788	— De doña Presentación Ana Arce de Corrales.	2610
Nº 8780	— De doña Elsa Ginsburg de Sinkin.	2610
Nº 8779	— De don Exequiel Guanca.	2610
Nº 8778	— De don Santos Narciso Condori.	2610
Nº 8761	— De don Teodoro Zárate.	2610
Nº 8760	— De don Alejandro Flores y Gertrudis Chucobar.	2610
Nº 8758	— De don José Rubén Mendilaharsu.	2610
Nº 8751	— De doña Juana Sarapura de Gutiérrez.	2610

REMATES JUDICIALES:

Nº 9117	— Por Francisco F. Gallardo, juicio: Víctor Hugo González Campero vs. Eduardo Martorell.	2611
Nº 9115	— Por Julio C. Herrera, juicio: Koehle José Francisco vs. Sarmiento Víctor Fabán.	2611
Nº 9114	— Por Julio C. Herrera, juicio: Alias López Moya y Cía. S.R.L. vs. Claudio Ruiz.	2611
Nº 9113	— Por Julio C. Herrera, juicio: Alias López Moya y Cía. S.R.L. vs. Cayata Carlos Rudecindo.	2611
Nº 9108	— Por: Andrés Ilvento, juicio: Antonio Mena vs. Mary R. de Cata.	2611
Nº 9102	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: María z Baldomero Alejandro vs. Villalba Aldo Rogelio.	2611
Nº 9091	— Por Mario Figueroa Echazú —Juicio: Banco Español del Río de la Plata Ltda. vs. Destilerías Bodegas y Vinedos José Coll Industrial C.Y.F.S.A.	2611
Nº 9089	— Por Francisco Alvarez —Juicio: Raúl R. Moyano y Cía. vs. Duarte Juvenak Neri y Sra.	2611
Nº 9073	— Por Andrés Ilvento —Juicio: Guerreiro Murta Manuel M. y Cía. S.R.L. vs. José Coll S.R.L.	2611
Nº 9072	— Por Andrés Ilvento —Juicio: Suc. Moschetti vs. Cementina Gutiérrez.	2611
Nº 9071	— Por Andrés Ilvento —Juicio: Ret Elio vs. Torres Juan.	2611
Nº 9053	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Banco de Préstamos y A. S. vs. Esteban Natividad Quipildor.	2611 al 2612
Nº 9038	— Por José A. Cornejo, juicio: Miguel W. Traverso vs. C.O.I.N.C.O. S.R.L.	2612
Nº 9037	— Por Carlos R. Avellaneda, juicio: Marcial Carlos vs. Vera Carlos.	2612
Nº 9025	— Por Martín Leguizamón, juicio: D. Agustín Dorda vs D. Normando Zúñiga.	2612
Nº 8995	— Por Arturo Salvatierra, juicio: Escobar Leandro é Hijo S.R.L. vs. Juan Carlos Flores y Petrona Martínez.	2612
Nº 8986	— Por Ricardo Gudíño —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Camín León.	2612
Nº 8982	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Cía. Argentina de Seguros vs. Zavaglia Luciano.	2612
Nº 8981	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Franzoni Juan vs. Juan Schuller.	2612
Nº 8924	— Por: José A. Cornejo, juicio: Guillermo Francisco Moreno vs. Pascual Farella y Salomón Bass.	2612
Nº 8898	— Por: Martín Leguizamón, juicio: Dergam Chain vs. Miguel Ángel Escudero.	2612 al 2613
Nº 8891	— Por Gerardo C. Sartiní, juicio: Banco de Préstamo y A. S. vs. Genaro Poclava Saiquita.	2613
Nº 8859	— Por Arturo Salvatierra —Juicio: Sadir Jorge vs. Rodríguez Alonso.	2613
Nº 8831	— Por José A. Cornejo, juicio: Corsino Quiroga vs. Laudino Waldo Márquez.	2613
Nº 8811	— Por Miguel A. Gallo Castellanos, juicio: Juncosa R. A. y otros vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de	2613

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8916	— Promovido por don Manuel Alberto Ledesma.	2613
---------	---	------

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 9119	— Banco Provincial de Salta vs. Gallo José.	2613
Nº 9118	— Banco Provincial de Salta vs. Grossi José	2613
Nº 9096	— Aliberti Angel vs. Klix Arias Roberto.	2613 al 2614
Nº 9090	— Amado Salum vs. Coll Francisco M.A. y Otros	2614
Nº 9082	— Pedro A. Nieto vs. Basilio Chocobar	2614
Nº 9081	— Martínez José Nicolás vs. Durán Jaime.	2614

PAGINA

CITACIONES A JUICIO:

Nº 9059 — Tolaba Antonio vs. Tolaba Lucía Taritolay de	2614
Nº 9023 — Ramos Juan vs. Humacata Néstor Bernardo y Ramón Jorge.	2614
Nº 8810 — Rueda Tito Aquilino vs. Elba Nidia Vargas.	2614

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 9065 — Formulado por el Sr. Alvaro Inocente Rial.	2614
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 9109 — De la firma Bazar La Argentina.	2614
--	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9110 — Destilería y Bodega y Viñedos José Coll S.A.	2614
---	------

EMISION DE ACCIONES:

Nº 9107 — De Mercurio S. A.	2614 al 2615
----------------------------------	--------------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 9101 — Mueblería Alberdi vende a favor de Alberdi S.R.L.	2615 al 2616
--	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 9103 — Aero Club Tartagal — Para el día 27 del cte.	2616
Nº 9099 — Mercurio S.A. — Para el día 25 del cte.	2616
Nº 9095 — Centro de Suboficiales Retirados del Ejército Argentino Salta — Para el día 27 del cte.	2616
Nº 9094 — Cia Industrial Cervecera S. A. — Para el día 26 del cte.	2616
Nº 9048 — De Pedrana S.A. — Para el día 31 de agosto de 1961.	2616

FE DE ERRATAS:

De la Edición Nº 6431 del 4-8-61.	2616
--	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 19014—E.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Expte. Nº 1815—961.

VISTO estas actuaciones, la Ley Nº 3588|61, sus disposiciones reglamentarias y decretos de designación de personal en la Dirección General de Rentas a fs. 6, 7 y 9,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase establecido que el personal nombrado por Decretos Nos. 18.591|61, 18.619|61 y 18.798|61 en los cargos de Ayudantes Mayores de la Dirección General de Rentas, son con afectación a la partida creada por Ley 3588|61 de creación del Departamento de apremios y receptorías de campaña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

ES copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 19015—E.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Expte. Nº 2136—961.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. José Antonio Janer, al cargo de Auxiliar, 4º

de la Dirección de Precios y Abastecimiento, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Por ello, y atento a lo informado por la citada Dirección,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor José Antonio Janer, al cargo de Auxiliar 4º de la Dirección de Precios y Abastecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 19016—A.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Registro de Notas Nº 3459—61.

VISTO la Resolución Nº 695, de fecha 13 de junio ppdo., emanada de Contaduría General de la Provincia, mediante la cual se dispone la instrucción de un juicio administrativo de responsabilidad es este Ministerio, a raíz de las irregularidades cometidas en la Oficina de Compras dependiente del citado Departamento de Estado, relacionado con el pago de la factura Nº 3012 del 14|3|61 de la firma "Cadena de Supermercados para Ud. S. R. L.", por \$ 236.899.— m/n., que había sido conformada por el Jefe de la Oficina de Depósito y Suministro, señor Cristóbal Pastaleón, sin que se hubiera recibido la totalidad de la mercadería detallada en la misma;

Que, preventivamente y de acuerdo a las actuaciones practicadas debe suspenderse en sus funciones al señor Cristóbal Pastaleón, hasta tanto se lleve a cabo y se falle el citado juicio, como así también la suspensión de la

firma "Cadena de Supermercados para Ud. S. R. L.", del Registro de Proveedores del Estado, por igual término;

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia y Menorandum Nº 45 de Jefatura de Despacho,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1º — Suspéndese en sus funciones al Jefe de la Oficina de Depósitos y Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señor Cristóbal Pastaleón, a partir del 16 de junio del año en curso y hasta tanto se substancie y falle el juicio administrativo y de responsabilidad dispuesto por Contaduría General de la Provincia, debiéndose intervenir por el reemplazante la documentación a su cargo.

Art. 2º — Suspéndese preventivamente del Registro de Proveedores del Estado a partir del día 16 de junio del año en curso y hasta tanto se substancie y falle el juicio administrativo y de responsabilidad dispuesto por Contaduría General de la Provincia, a la firma "Cadena de Supermercados para Ud. S. R. L." de esta ciudad.

Art. 3º — Comuníquese el contenido del presente decreto a Fiscalía de Estado, a los fines previstos en el Art. 125 del Decreto Ley Nº 705 y su correspondiente el Decreto Reglamentario y para la adopción de las medidas precautorias que estime conveniente para la defensa de los intereses fiscales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho Interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 19017—A.
SALTA, Julio 31 de 1961.
Expte. N° 36.216—61.

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria, formulada por la Dra. Pía Argentina Abrán, para concurrir a las Jornadas Rioplatenses de Pediatría, realizadas en Montevideo durante los días 19 al 22 del mes de abril del año en curso, y encontrándose la misma comprendida en el Artículo 34 del Decreto N° 10.113;

Siendo de imprescindible necesidad cubrir el servicio;

Atento a los informes de Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo a la Dra. Pía Argentina Abrán, en el cargo de Auxiliar 1° — Médica de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia, a partir del día 15 del mes de abril del corriente año y por el término de diez (10) días, en base a lo que establece el artículo 34 del Decreto N° 10.113, y por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Raúl Kaplum, en la categoría de Auxiliar 1° — Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia, durante el tiempo comprendido entre el 15 al 24 inclusive del mes de abril del año en curso, en reemplazo de la Dra. Pía A. Abrán, en uso de licencia extraordinaria con goce de sueldo.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2°, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I — Principal a) 1 — Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 19018—A.
SALTA, Julio 31 de 1961.
Expte. N° 36.353—61.

VISTO las licencias reglamentarias y compensatorias concedidas al Dr. José S. Ashur —Médico de Guardia del Servicio de Niños del Departamento de Maternidad é Infancia, a partir del día 30/6/61 y hasta el 27/7/61;

Habiéndose desempeñado en su reemplazo el Dr. Raúl Kaplum, para mantener el normal funcionamiento del servicio, se hace necesario reconocer los servicios prestados por el facultativo mencionado precedentemente;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Raúl Kaplum, en la categoría de Auxiliar 1° — Médico, de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia—, durante el tiempo comprendido desde el 30/6/61 al 27/7/61; quién se desempeñó en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. José Segundo Ashur, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1 — Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 19019—A.
SALTA, Julio 31 de 1961.

VISTO que por Decreto N° 17.838, de fecha 19 de mayo del año en curso, se designaba mediante el Artículo 1° a doña Concepción Ocampo —L. C. N° 3.246.714— como Ayudante 9° —Subtécnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"—, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y teniendo en cuenta lo solicitado por la citada empleada en el sentido de que se deje establecido que su verdadero nombre es Concepción María Pistán de Ocampo y su documentación: —L. C. N° 3.246.714— y nó como se consignara en el mencionado decreto;

Atento a lo informado por el Jefe de Personal del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase debidamente establecido que la designación dispuesta mediante el Artículo 1° del Decreto N° 17.838, de fecha 19 de mayo del año en curso, es a favor de la señora Concepción María Pistán de Ocampo —L. C. N° 3.246.714— como Ayudante 9° —Subtécnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"—, y nó como se consignara en el citado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 19020—A.
SALTA, Julio 31 de 1961.
Expte. N° 35.842—61.

VISTO en este expediente el pedido formulado por la señora Raimunda Frutos de Palavecino, referente a los beneficios establecidos por la Ley N° 1418/1951, para gastos de sepelio y luto, con motivo del fallecimiento de su señor esposo don Arturo Palavecino, que fuera empleado del Ministerio del rubro y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° Por Tesorería General con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese la suma de \$ 3.000.— m/n. (Tres Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe a la señora Raimunda Frutos de Palavecino en su carácter de esposa de don Arturo Palavecino, que fuera empleado del citado Ministerio y falleciera el día 25 de enero del año en curso, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 1418/1951, donde se acuerda los beneficios por gastos de sepelio y luto a los empleados de la Administración Pública; debiendo imputarse dicha erogación al Anexo "E"— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 16— Orden de Disposición de Fondos N° 311, del Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 19021—A.
SALTA, Julio 31 de 1961.
Registro N° 3296—61.

VISTO la solicitud de rectificación de nombres presentado por la Srta. Mary Lucía Lorenzo, y atento al informe de Oficina de Personal,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Rectifíquese el Art. 1° del Decreto N° 17.223 de fecha 10 de abril del corriente año, en el sentido de dejar establecido que la designación efectuada a favor de la señorita María Luisa Lorenzo lo es para Mary Lucía Lorenzo, de acuerdo a la documentación presentada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 19022—A.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Memorándum N° 240 — Dirección del Interior.

VISTO que por Memorándum N° 240 emitido por la Dirección del Interior se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por los doctores: Bernardino Masafra y Boris Akulov, como Médicos Regionales de las localidades de: Chamental y La Viña, respectivamente y atento a los informes producidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el doctor Bernardino Masafra, en la categoría de Auxiliar Principal —Médico Regional de la localidad de Chamental—, durante el tiempo comprendido desde el 25 de mayo hasta el 25 de junio, inclusive, del año en curso.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el doctor Boris Akulov, en la categoría de Auxiliar Principal —Médico Regional de la localidad de La Viña—, durante el tiempo comprendido desde el 1° de marzo hasta el 23 de junio, inclusive, del año en curso.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1 — Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1960/1961.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 19023—A.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Expte. N° 36.553—61.

VISTO en estas actuaciones mediante las cuales se solicita el reconocimiento de servicios a favor del Dr. Dante Alfredo Juárez;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Dante Alfredo Juárez, en la categoría de Auxiliar 1° —Médico de Guardia del Policlínico Regional "San Bernardo", durante el tiempo comprendido desde el 28 al 30 inclusive de mes de junio del corriente

año, en reemplazo del titular Dr. Héctor Illanes Ferrari, en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto solicitado precedentemente deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 19024—A.

SALTA, Julio 31. de 1961.

Expte. Nº 2195—L—1961 (Nº 1526]61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 1703—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce servicios prestados por don Pedro Pablo López, en la administración provincial y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde solicitó jubilación el 10 de noviembre de 1960 por expediente Nº 529.139;

Atento a los informes de fojas 5 a 8; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316]46, Ley 1041]49 y Decreto Ley 77]56, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 12,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1703—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de junio pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer: Tres (3) Años, Once (11) Meses y Tres (3) Días de servicios prestados en la Dirección de Vialidad de la Provincia, por el señor Pedro Pablo López y formular a tal efecto y de acuerdo a las disposiciones del Art. 20 del Decreto Ley 77]56, cargos al afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 353.40 m/n. (Trescientos Cincuenta y Tres Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos; debiendo el interesado ingresar su parte ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la correspondiente al patronal para su posterior transferencia a la Caja nombrada.

Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316]46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), Tres (3) Años Once (11) Meses y Tres (3) Días, de servicios prestados en la Dirección de Vialidad de esta Provincia, por el señor Pedro Pablo López, Mat. Ind. Nº 3.814.343, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde gestiona jubilación.

Art. 3º — Establecer en \$ 353.40 m/n. (Trescientos Cincuenta y Tres Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional), y \$ 77.85 m/n. (Setenta y Siete Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), las cantidades que a su requerimiento y cuando el Gobierno de la Provincia las ingrese a esta Caja, a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de: cargo al patronal por aplicación del Art. 20 del Decreto Ley 77]56, que se comenta en el Art. 1º de la presente resolución y diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316]46, respectivamente.

Art. 3º — El señor Pedro Pablo López, deberá ingresar ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la suma de \$ 77.85 m/n. (Setenta y Siete Pesos con Ochenta y Cinco Centavos Moneda Nacional),

en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316]46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 19025—A.

SALTA, 31 de Julio de 1961.

Expediente Nº 35.359]61.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por una parte y el doctor Salvador Marinero por la otra;

Atento a lo dispuesto por Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Salvador Marinero, cuyo texto es el siguiente:

—Entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, representado por S.S. el señor Ministro Interino, Dn. SANTIAGO S. TORREGO, que en adelante se denominará "El Ministerio" y el doctor SALVADOR MARINERO, que en adelante se denominará "El Profesional" han convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: "El Profesional" se desempeñará como Médico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, teniendo bajo su cargo y expresa responsabilidad la directa atención asistencial del Dispensario de Villa Castañares, con un servicio regular, de acuerdo a las necesidades del mismo.

SEGUNDO: El término del presente contrato será por un año a partir del 1º de junio del año en curso, a cuyo vencimiento podrá renovarse de común acuerdo, sobre las bases del actual.

TERCERO: "El Ministerio" abonará a "El Profesional" la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m/n.) mensuales, en retribución de sus servicios especiales, durante la vigencia del presente contrato.

CUARTO: En caso de que "El Profesional" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de la renuncia.

QUINTO: Queda establecido que la presente contratación está excluida de los beneficios que prescribe el Decreto Nº 10.113 y Complementario Nº 10.266 (Régimen de Licencias para el personal de la Administración Pública de la Provincia).

—En cumplimiento del presente contrato, se firman (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto con imputación al Anexo E, Inciso 1, "Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública", Item 1, "Gastos en Personal", Princ. a)1, Partida Parc. 2]1 "Para contratación profesionales universitarios, suplencias y reconocimiento servicios de profesionales" del presupuesto vigente, ejercicio 1960]1961.

Art. 3º. -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 19026—A.

Salta, 31 de Julio de 1961.

Expediente Nº 35.549]61.

VISTO que el Director del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, po-

no en conocimiento que la Srta. Mary Olga Andrea Giménez, Ayudante 3º, Enfermera del citado nosocomio se encuentra ausente del servicio desde el día 1º de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada hasta la fecha no presentó certificado de justificación de las ausencias;

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 6º del Decreto Nº 3820 corresponde se deje cesante a la Srta. Giménez por hacer abandono de servicios;

Por todo ello, atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública, Dirección del Interior y Oficina de Personal del Ministerio del rubro, respectivamente

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de julio del año en curso a la Ayudante 3º, Enfermera del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, Srta. Mary Olga Andrea Giménez, por los motivos expuestos precedentemente y de acuerdo a lo que establece el art. 6º del Decreto Nº 3820 (abandono de servicios).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 18027—A.

Salta, 31 de julio de 1961.

Expediente Nº 35.303]61.

VISTO la licencia compensatoria concedida al Dr. Alfredo Satué, Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del 21-6-61 y hasta el 4-7-61;

Habiéndose desempeñado en su reemplazo el Dr. José Segundo Ashur para mantener el normal funcionamiento del Servicio, se hace necesario reconocer los servicios prestados por el facultativo mencionado precedentemente;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, de esa Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. José Segundo Ashur, en la categoría de Auxiliar 1º Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido del 21 de junio al 4 de julio inclusive del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Alfredo Satué en uso de licencia compensatoria.

Art. 2º — El gasto solicitado precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a)1 (Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 19028—A.

Salta, 31 de julio de 1961.

Registro Nº 7379 de Sub-Secretaría de S. Pública.

VISTO la solicitud presentada por la Dra. Luisa G. de Matosko, para desempeñarse como Odontóloga en carácter Ad-Honorem en el Departamento de Odontología;

Atento a lo informado por Oficina de Personal,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase en carácter Ad-Honorem a la Dra. Luisa G. de Matosko, para que se desempeñe como Odontóloga en el Departamento Odontológico, a partir de la fecha, en que se haga cargo de sus funciones, debiendo cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 19029—A.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Expte. Nº 36.448—61.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Desiderio Pérez, al cargo de Ayudante 3º — Enfermero Nocturno de la Dirección de Asistencia Pública;

Teniendo en cuenta la imprescindible necesidad de designar un reemplazante se ha propuesto para tal fin al señor Durval Celedonio Basualdo;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Desiderio Pérez, al cargo de Ayudante 3º —Enfermero Nocturno de la Dirección de Asistencia Pública—, a partir del día 1º de julio del año en curso.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Ayudante 3º —Enfermero Nocturno de la Dirección de Asistencia Pública—, al señor Durval Celedonio Basualdo, en vacante por renuncia del señor Desiderio Pérez.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a) 1— Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 19030—A.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Expte. Nº 36.369—61.

VISTO las presentes actuaciones referentes al reconocimiento de servicios solicitado a favor del Dr. Eduardo Temer, como Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, en reemplazo del Dr. Mario Salm, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad;

Atento a los informes de Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócese la guardia realizada por el Dr. Eduardo Temer, en la categoría de Auxiliar 1º —Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, el día 14 de junio del corriente año, en reemplazo del Dr. Mario Salm, en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se im-

putará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2]1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 19031—A.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Expte. Nº 36.396—61.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ernesto Mateo Flores, al cargo de Ayudante 1º —Cabo— Enfermero del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ernesto Mateo Flores —L. E. Nº 3.877.232—, al cargo de Ayudante 1º —Cabo— Enfermero del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha del presente decreto, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Ascíendese a partir de la fecha de presente decreto, al señor José Ramón Abdala a la categoría de Ayudante 1º— Cabo Enfermero del Hospital —Melchora F. de Cornejo— de Rosario de la Frontera, al actual Ayudante 3º —Enfermero del citado nosocomio y en vacante por renuncia del titular señor Ernesto Mateo Flores.

Art. 3º. — Designase a partir de la fecha del presente decreto, Ayudante 3º— Enfermera del Hospital —Melchora F. de Cornejo— de Rosario de la Frontera, señorita Rosa Jacinta Flores (Doc. en trámite) y en vacante por ascenso del señor José R. Abdala.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 19032 — A.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Expediente Nº 36.546]61.

—VISTO las necesidades de servicios; Atento a lo dispuesto en memorandum Nº 462 y a lo manifestado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase Interinamente, con anterioridad al día 1º de marzo del año en curso, fecha en que tomó posesión del cargo por razones imprescindibles de servicios al Dr. Manfred Félbogen en la categoría de Auxiliar 3º— Médico Asistente del Departamento de Lucha Antituberculosa en la vacante por renuncia de la Dra. Pía Argentina Abram.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 3— Item 1—

Principal a)1— Parcial 1— del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1960]61.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 19033 — A.

SALTA, Julio 31 de 1961.

—VISTO las presentes actuaciones, referentes a la sobreasignación del 20% en concepto de Suplemento por Zona al Jefe del Servicio de Patología, dependiente del Departamento de la Lucha Antituberculosa, Dr. Carlos L. Pereyra dispuesta por Decreto Nº 18.480]61, y siendo necesario rectificar la imputación establecida en el mismo;

De acuerdo a lo manifestado por Dirección de Administración,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Déjase establecido que la sobreasignación dispuesta por Decreto Nº 18.480]61, a favor del Dr. Carlos L. Pereyra, se atenderá con fondos provenientes del Anexo E— Inciso I— Item I— Gastos en Personal— Principal a)1— Parcial 2]1 de la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 19034 — A.

SALTA, Julio 31 de 1961.

—VISTO en estas actuaciones lo solicitado por el señor Director del Instituto de Endocrinología, referente al uso de la sal yodada en todo el territorio de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el Decreto Ley Nº 190 de fecha 3 de mayo de 1956, que dispone la obligatoriedad del uso de la sal yodada en todo el territorio de la Provincia de Salta, como medio de profilaxis de la endemia cretínica;

Que desde la creación del Instituto de Endocrinología, con su Departamento del Bocio, se ha demostrado en base a los estudios estadísticos realizados hasta la fecha que la endemia bociosa se extiende a todo el territorio de la Provincia;

Que la extensión de la endemia por su gravedad y amplitud fundamentan los conceptos enunciados de que se trata de una cuestión de política sanitaria y social que necesita urgente solución;

Que de acuerdo a los estudios practicados por el citado Instituto, se ha confirmado que uno de los factores fundamentales de la endemia es la escasez de yodo en los alimentos, agua, etc., lo que constituye una enfermedad por carencia de yodo en la población;

Que de acuerdo a estos hechos y atento a la atribución conferida por el art. 2º del citado Decreto Ley;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Déjase establecido que toda la sal para uso comestible que se fabrique o se expendá al público, por mayoristas o minoristas, dentro del territorio de la Provincia, deberá ser sometida a un proceso de yodización, en la proporción de una parte de yodo por 25.000 parte de sal. Aceptándose una variación en más o menos de un 20%.

Art. 2º. — El compuesto yodado destinado a la yodización de la sal, debe ser el YODATO DE POTASIO sin estabilizadores químicos que de acuerdo a su contenido en yodo, se agregan

rá en la proporción correspondiente para asegurar el nivel de yodización aconsejado en el artículo anterior.

Art. 2º. — La sal fina o gruesa yodizada en la proporción indicada, será entregada al público en las siguientes condiciones:

- Sal fina comestible expedida en paquetes de material impermeabilizado, de contenido variable y cerrados en su lugar de origen, o en bolsas de algodón de primer uso.
- Sal gruesa yodizada en igual proporción que la anterior, expedida en paquetes de material impermeabilizado y cerrados en su lugar de origen, o en bolsas de algodón de primer uso.

Art. 4º. — Únicamente será permitido el expendio de sal fina o gruesa comestible, sin yodizar en los establecimientos farmacéuticos y autorizado por prescripción médica.

Art. 5º. — Cuando fines industriales, de acuerdo a las excepciones que figuran en el Decreto Ley N° 190, Art. 3º Inciso a y e, o los que puedan autorizarse, requieran el uso de sal sin yodo, deberá solicitarse el correspondiente permiso ante las autoridades sanitarias.

Art. 6º. — Todos los envases que contengan sal fina o gruesa yodizada deberán llevar la inscripción siguiente "Sal Enriquecida — Decreto Ley N° 190". — Además figurarán los siguientes datos: Autorizada por Análisis Químico N°..... y fecha de envase.

Art. 7º. — No podrán circular, ni tenerse en depósito, ni expendirse salvo las excepciones autorizadas, sal común sin yodizar en parte alguna del territorio de la Provincia.

Art. 8º. — Por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el Instituto de Endocrinología (Departamento del Bocio), será el organismo sanitario destinado a hacer cumplir la Ley de Profilaxis del Bocio endémico en todo el territorio de la Provincia y con este fin, contará con la colaboración de la Dirección de Higiene y Bromatología.

Art. 9º. — El citado organismo, además, tendrá a su cargo el contralor del contenido y estabilización de yodo en las diferentes sales de consumo comestible, cuyas muestras, para examen, deberán ser enviadas al Laboratorio de Yodo Orgánico e Inorgánico que posee el Instituto de Endocrinología, previo a su expendio al público.

Art. 10º. — Por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, las autoridades sanitarias autorizarán la elaboración y expendio de la SAL YODADA, a entidades comerciales privadas que deberán ajustarse a las disposiciones de la presente reglamentación y a las inspecciones periódicas que ellas dispongan.

Art. 11º. — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con el asesoramiento de las autoridades sanitarias correspondientes, interviene en la regulación del precio de la SAL YODADA destinada a la profilaxis del bocio endémico, disponiendo los medios necesarios para evitar que esta medida profiláctica pueda gravitar sobre la economía de la población.

Art. 12º. — En este Sentido el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, deberá cumplir con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Ley N° 190, sobre la adquisición de SAL YODADA para distribuir gratuitamente en poblaciones pobres afectadas por la endemia.

Art. 13º. — Las disposiciones previstas por el presente Decreto tendrán vigencia a contar de los ciento ochenta días de la fecha del mismo.

Art. 14º. — Durante este plazo y en lo sucesivo, las entidades privadas que se dediquen a la industrialización de la SAL YODADA, contarán con el asesoramiento técnico necesario del Instituto de Endocrinología, por su Departamento del Bocio.

Art. 15º. — Con respecto a las infracciones de la Ley de Profilaxis del bocio endémico y sus correspondientes sanciones, quedarán sujetas a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Ley N° 190.

Art. 16º. — Las autoridades sanitarias encargadas del cumplimiento de la Ley de Profilaxis del bocio endémico, de acuerdo a la experiencia recogida con la presente regla-

mentación, podrán sugerir oportunamente las modificaciones necesarias (nivel de yodización de la sal, compuesto yodado a emplearse, tiempo de estabilidad de la sal yodada, tipos de envases, etc.).

Art. 17º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 19035 — G.

SALTA, Julio 31 de 1961.

—Encontrándose de regreso en esta ciudad S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Julio A. Barbarán Alvarado, luego de la misión oficial cumplida en la ciudad de San Juan;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al titular de la misma, señor Julio A. Barbarán Alvarado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
OLBER DOMENICHEI

Es Copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti.
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 19036 — G.

SALTA, Agosto 2 de 1961.

Expediente N° 731161.

—VISTO la nota presentada por el señor Escribano Público Nacional, don Arturo Espeche Funes, mediante la cual solicita su adscripción al Registro Notarial N° 28, cuyo titular es el Señor Juan Pablo Arias y atento la nota de conformidad presentada por el Colegio de Escribanos de Salta con fecha 1º de Agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Adscribese al señor Escribano Público Nacional, don **ARTURO ESPECHE FUNES**, al Registro Notarial N° 28 del titular Escribano Público Nacional, Don Juan Pablo Arias, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 1084.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 19037 — E.

SALTA, Agosto 2 de 1961.

—VISTO las gestiones realizadas por la Excm. Corte de Justicia a fin de se le ceda el inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia que hasta hace poco ocupaba la Asistencia Pública y otras dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en la intersección de las avenidas Sarmiento y Belgrano de esta Capital; y

—CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo acceder en el sentido expresado a fin de que el Poder Judicial cuente con un edificio adecuado a sus necesidades, ya que sus dependencias funcionan en la actualidad en un edificio cuyas malas condiciones son precarias dado su estado de conservación, que requiere con urgencia una reparación general;

Por ello, atento a las facultades que le son propias y lo preceptuado por la Ley de Contabilidad en vigor —Capítulo V— Art. 50 y disposiciones congruentes,

El Gobernador de la Provincia de Salta
En acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Art. 1º. — Cédese sin cargo a la Excm. Corte de Justicia de la Provincia el inmueble emplazado en la esquina de las avenidas Belgrano y Sarmiento de esta Capital, identificado como catastros 213 y 926 de la Sección H, Manzana 101, parcelas 4 y 5 respectivamente, para ser destinado al funcionamiento de sus dependencias, reservándose del mismo la parte norte del edificio donde actualmente funcionan los talleres, depósito y provisión de nafta de los automotores pertenecientes al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con salida a la Avenida Sarmiento, para uso exclusivo de dicho Departamento de Estado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y U. F.

DECRETO N° 19038 — A.

SALTA, Agosto 2 de 1961.

—VISTO el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Carlos Federico Juncosa, quién se desempeñará como Médico Regional del Departamento de General Gñemes y atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Carlos Federico Juncosa, que textualmente dice:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S.S. el señor Ministro, doctor Belisario S. Castro, que en adelante se denominará "El Ministerio", por una parte y el doctor Carlos Federico Juncosa, que en adelante se denominará "El Contratista", por la otra, convienen formalizar el presente contrato de prestación de servicios, conforme a lo establecido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: — "El Contratista" se desempeñará como Médico Regional del Departamento de General Gñemes, teniendo además la atención médica del Pabellón de Seniles, que este Ministerio tiene establecido en el Hospital Regional de la localidad de General Gñemes.

SEGUNDA: — "El Ministerio" abonará a "El Contratista", la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 10.000.— m/n.), mensual, como única retribución de sus servicios.

TERCERA: — "El Ministerio" reconoce al Dr. Carlos Federico Juncosa, sus servicios prestados desde el primero de julio en curso, hasta la fecha de aprobación del presente contrato, por parte del Poder Ejecutivo, con la remuneración mensual indicada en la cláusula segunda.

CUARTA: — El presente contrato entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, mediante el respectivo decreto y lo será hasta el treinta y uno de octubre del año un mil novecientos sesenta y uno.

QUINTA: — En cumplimiento del presente contrato se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los veinte y un días del mes de julio del año un mil novecientos sesenta y uno.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2— —Dirección del Interior— Item 1— Gastos en Per-

sonal— Principal a)1— Parcial 2|1— Partidas Globales— de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1960|61.

Art. 3º: — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 19039 — A.
SALTA, Agosto 2 de 1961.
Expediente Nº 36.398|61.

—VISTO la licencia reglamentaria concedida al doctor Juan Carlos González —Auxiliar 3º Médico Asistente de la Dirección de la Asistencia Pública, por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del 3 de julio del año en curso y habiéndose propuesto en su reemplazo al doctor Dante Alfredo Juárez, se hace necesario reemplazar los servicios prestados por el facultativo mencionado;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor DANTE ALFREDO JUAREZ —L. E. Nº 6.474.082, Auxiliar 3º, Médico Asistente de la Dirección de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el día 3 de julio del año en curso hasta el 14 del mismo mes, en reemplazo del titular, doctor Juan Carlos González, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 2|1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BELISARIO SANTIAGO CASTRO
BERNARDINO BIELLA

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 19040 — A.
SALTA, Agosto 2 de 1961.
Expediente Nº 36.569|61.

—VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Sra. Cleopatra Agnanostópulos de Suárez; Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Nurse Sra. CLEOPATRA AGNANOSTOPULOS DE SUAREZ, que textualmente dice:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, representado en este acto por S. S. el señor Ministro, doctor BELISARIO S. CASTRO, por una parte, que en lo sucesivo se denominará EL MINISTERIO y la Nurse señora CLEOPATRA AGNANOSTOPULOS DE SUAREZ, por la otra, han convenido celebrar el siguiente Contrato de prestación de servicios, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: — EL MINISTERIO, contrata los servicios de la Nurse señora Cleopatra Agnanostópulos de Suárez, quien deberá desempeñarse como Instructora de Enfermería en el Curso de Capacitación y Orientación en Salud Pública para profesionales de actividades paramédicas, que se dictará en la Escuela de Auxiliares Sanitarios —Dr. Eduardo Wilde—.

SEGUNDO: — El presente contrato comenzará a regir a partir del 1ro. de agosto de 1961 y tendrá una vigencia de tres (3) meses.

TERCERO: — EL MINISTERIO abonará a la señora Cleopatra Agnanostópulos de Suárez la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), mensuales, en retribución de sus servicios especiales durante la vigencia del presente Contrato.

CUARTO: — Queda establecido que la presente contratación está excluida de los beneficios que prescribe el Decreto Nº 10.113 y Complementario Nº 10.266 (Régimen de Licencias para el personal de la Administración Pública Provincial).— Determinará que la prestación de los servicios estipulados en el presente contrato, no significa asignar al causante carácter de agente del Estado Provincial, ya que los mismos se refieren a trabajos especiales.

QUINTO: — El presente contrato podrá ser rescindido con la conformidad de cualquiera de las partes mediante un previo aviso de 30 (treinta) días.

SEXTO: — El gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública— Item 1— Gastos en Personal— Principal a)1— Partida Parcial 2|2— Para contratación personal de campañas y grandes luchas exclusivamente— del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1960|1961.

—En cumplimiento del presente Contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno.

Art. 2º. — Por Contaduría General de la Provincia, previa intervención de Tesorería General, se liquidará a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, los haberes devengados según planillas que confeccionará Dirección de Administración mensualmente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 19041 — A.
SALTA, Agosto 2 de 1961.
Expediente Nº 36.570|61.

—VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Nurse señorita GUILLERMINA PAZ, y atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Nurse, señorita GUILLERMINA PAZ, que textualmente dice:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S.S. el señor Ministro doctor Belisario S. Castro, por una parte, que en lo sucesivo se denominará EL MINISTERIO y la Nurse, señorita GUILLERMINA PAZ, por la otra, han convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: — EL MINISTERIO, contrata los servicios de la Nurse señorita Guillermina Paz, quien deberá desempeñarse como Instructora de Enfermería en el Curso de Capacitación y Orientación en Salud Pública para Profesionales de actividades paramédicas, que se dictará en la Escuela de Auxiliares Sanitarios —Dr. Eduardo Wilde—.

SEGUNDO: — El presente contrato comenzará a regir a partir del 1ro. de agosto de 1961 y tendrá una vigencia de tres (3) meses.

TERCERO: — EL MINISTERIO abonará a la señorita Guillermina Paz la suma de \$ 5.000 m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), mensuales, en retribución de sus servicios especiales durante la vigencia del presente contrato.

CUARTO: — Queda establecido que la presente contratación está excluida de los bene-

ficios que prescribe el Decreto Nº 10.113 y Complementario Nº 10.266 (Régimen de Licencias para el personal de la Administración Pública Provincial).— Determinará que la prestación de los servicios estipulados en el presente contrato, no significa asignar al causante carácter de agente del Estado Provincial, ya que los mismos se refieren a trabajos especiales.

QUINTO: — El presente contrato podrá ser rescindido con la conformidad de cualquiera de las partes mediante un previo aviso de 30 (treinta) días.

SEXTO: — El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública— Item 1— Gastos en Personal— Principal a)1— Partida Parcial 2|2— Para contratación personal de campañas y grandes luchas exclusivamente— del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1960|61.

—En cumplimiento del presente Contrato, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno.

Art. 2º. — Por Contaduría General de la Provincia, previa intervención de Tesorería General, se liquidará a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, los haberes devengados según planilla que confeccionará Dirección de Administración mensualmente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
NELLY DEL CARMEN MENDEZ
Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO Nº 19042 — A.
SALTA, Agosto 2 de 1961.
Expediente Nº 36.578|61.

—VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Torleif Kisérud;

Atento a lo informado por Dirección del Interior y Sección Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor Torleif Kiserud, que textualmente dice:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado por S. S. el señor Ministro, Dr. Belisario Castro, que en adelante se denominará EL MINISTERIO, por una parte y el Dr. TORLEIF KISERUD, que en adelante se denominará EL PROFESIONAL, por la otra han convenido celebrar el siguiente contrato:

ART. 1º. — EL PROFESIONAL se desempeñará con carácter de Médico Regional teniendo bajo su cargo y expresa responsabilidad la directa atención asistencial del Departamento de Cachi y la localidad de La Poma.

ART. 2º. — El término del presente contrato es por 4 meses, 21 días a partir del día 1º de junio del año en curso, a cuyo vencimiento podrá ser renovado de común acuerdo por ambas partes, sobre las bases del actual.

ART. 3º. — EL MINISTERIO abonará a EL PROFESIONAL la suma de doce mil pesos moneda nacional (\$ 12.000.—) mensuales, en retribución de sus servicios especiales, durante la vigencia del presente contrato.

ART. 4º. — En caso de que EL PROFESIONAL renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días.

—En cumplimiento del presente contrato, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno.

Art. 2º. — El gasto que demandé el cumpli-

miento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 2]1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 19043 — A.

SALTA, Agosto 2 de 1961.

Expediente N° 36.555/61.

—VISTO que el Director del Hospital —Santa Teresa—, El Tala, comunica que la empleada Juana Catalina Aguilera —C. I. N° 262025— Ayudante 9° —Personal de Servicios no concurrir a sus tareas desde el día 18 de junio del año en curso, fecha en que debió reintegrarse por haber cesado su licencia por gravedad;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 3820 (Acuerdo General de Ministros) corresponde decretar su cesantía por abandono de servicios y atento a los informes de la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1°. — Déjase cesante a partir del día 18 de junio del año en curso a la señorita Juana Catalina Aguilera —C. I. N° 262.085 —Ayudante 9°, Personal de Servicios del Hospital —Santa Teresa—, de El Tala, de acuerdo a lo que establece el Artículo 5° del Decreto N° 3820 (Acuerdo General de Ministros) —Abandono de Servicios.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 19044 — A.

SALTA, Agosto 2 de 1961.

Expediente N° 35.913/61.

—VISTO la renuncia presentada por la señorita Dominga Cruz, al cargo de Ayudante 3° Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 10 de febrero del corriente año;

Siendo de imprescindible necesidad nombrar un reemplazante a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del citado Departamento, se ha propuesto para cubrir dicha vacante a la señora Cristina Nogales de Velázquez;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1°. — Acéptase la renuncia presentada por la señorita DOMINGA CRUZ, al cargo de Ayudante 3° —Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 10 de febrero del año en curso.

Art. 2°. — Reconócese los servicios prestados por la señora CRISTINA NOGALES DE VELÁZQUEZ, en la categoría de Ayudante 3° —Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido del 7 de marzo al 31 de julio del corriente año y en reemplazo de la señorita Dominga Cruz que renunciara.

Art. 3°. — Designase a partir del día 1° de agosto del año en curso, Ayudante 3° —Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, a la señora CRISTINA NOGALES DE VELÁZQUEZ, en vacante por renuncia de la titular Srta. Dominga Cruz.

Art. 4°. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá

imputarse al Anexo E— Inciso 5— Item 1— Principal a)1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

BERNARDINO BIELLA

Es copia:

NELLY DEL CARMEN MENDEZ

Jefe Despacho interino Ministerio de A.S. y S.P.

DECRETO N° 19045 — E.

SALTA, Agosto 3 de 1961.

Expediente N° 1787/61

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la emisión de un decreto por el que se establezca que la Orden de Disposición de Fondos N° 154 dada en Decreto N° 15.685 del 15 de diciembre de 1960 disponiendo la liquidación de fondos a favor de Dirección General de Inmuebles para atender gastos de reválido general en la Capital y zona rural, quede ampliada en la suma de \$ 600.000.— m/n. en virtud de la transferencia de partidas dentro del Plan de Obras Públicas de Dirección General de Inmuebles dispuesta por decreto número 18711 del 19 de julio ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1°. — Déjase establecido que en virtud de la transferencia de partidas dispuesta por decreto N° 18711 de fecha 19 de julio de 1961, la Orden de Disposición de Fondos N° 154/61, queda ampliada en la suma de \$ 600.000.— m/n.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 19046 — E.

SALTA, Agosto 3 de 1961.

Expediente N° 1996/1961.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación las Resoluciones N°s. 576/60 y 94/1961, por las que se aplica al contratista de la obra —Sala de Primeros Auxilios en Tolombón— don N. Marcelo Soto, las sanciones previstas por el Art. 80 del Pliego General de Condiciones por la excesiva mora en que ha incurrido en la terminación de la citada obra y desistimiento del pedido de reconsideración de la Resolución N° 576/60, formulado por el nombrado contratista;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1°. — Apruébase en todas sus partes las Resoluciones N°s. 576/60 y 94/61 dictadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia, las que se transcriben a continuación:

SALTA, Diciembre 20 de 1960. — Resolución N° 576. — Dirección de Arquitectura de la Provincia. — Exptes. N°s. 1916—S/60 y 1980—S/60.

—VISTO que el Departamento de Construcciones solicita se aplique al Contratista de la obra: —Sala de Primeros Auxilios en Tolombón—, don N. Marcelo Soto, las sanciones previstas por el Art. 80 del Pliego General de Condiciones, por la excesiva mora en que ha incurrido en la terminación de la citada obra; **CONSIDERANDO:** Que esta mora obedece a causas exclusivamente incumplibles al mencionado Contratista, que no corrigió, no obstante habersele acordado una prórroga de 60 días, mediante Decreto N° 14.669/60; Que a la fecha esta mora alcanza a los 150 días, excluidos los 60 legalmente concedidos, lo que supone casi duplicar el plazo contractual para la construcción de la obra (240 días); Que sometiendo el presente caso a dictamen legal, el señor Asesor Letrado dictamina que corresponde la aplicación de la sanción solicitada, por cuanto no surgen causas eximentes de la responsabilidad por mora incurrida por el contratista; Por ello, El Director de Arquitectura de la Provincia, Resuelve; Artículo 1°. — Aplicar al Contra-

tista de la obra: —Sala de Primeros Auxilios en Tolombón—, don N. Marcelo Soto, la sanción prevista por el artículo 80 del Pliego General de Condiciones de la obra. — Esta multa se hará efectiva según el procedimiento indicado por el artículo 81 del mismo Pliego y por conducto del Departamento de Construcciones. — Artículo 2°. — Acordar plazo hasta el 21 del corriente para que el Contratista don N. Marcelo Soto termine definitivamente la obra —Sala de Primeros Auxilios en Tolombón—. Cumplido dicho plazo sin haberse satisfecho este extremo el citado Contratista se hará pasible de las nuevas sanciones dispuestas al efecto. — Artículo 3°. — Tome conocimiento el Departamento de Construcciones, notifíquese al contratista Soto y elévese copia de la presente Resolución al P.E. por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para su conocimiento. — Artículo 4°. — Comuníquese, cópiase y archívese. — Fdo.: Hipólito Fernández Director. — **SALTA, Marzo 6 de 1961.** —

RESOLUCION N° 94. — Dirección de Arquitectura de la Provincia. — Exptes. N°s. 543—A/61 126—A/61; 23—S/61 y 355—S/61. — **VISTO** que el Contratista N. Marcelo Soto solicita se reconsidere la sanción que se le aplica por Resolución N° 576/60, por mora en la terminación de la obra —Sala de Primeros Auxilios en Tolombón—; y **CONSIDERANDO:** Que los motivos que expone en su descargo carecen de relevancia y no justifican la mora incurrida; Que —Subsistiendo la situación expuesta según dictamina el señor Asesor Letrado, el suscripto no puede aconsejar la exención de la multa que corresponde al Contratista, en virtud de lo estipulado por el art. 80° del Pliego de Condiciones tal como lo establece la Resolución N° 576 que fué recurrido por el Empresario buscando su modificación o reconsideración, debiendo por ello la citada Resolución que dar firme; Atento a lo informado por el Departamento de Construcciones y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado; El Director de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1°. — Desestimar el pedido de reconsideración de la Resolución N° 576/60, formulado por el Contratista N. Marcelo Soto y mantener en firme lo dispuesto en dicha Resolución. — Artículo 2°. — Comuníquese, cópiase y archívese. — Fdo.: Hipólito Fernández — Director

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 19047 — E.

SALTA, Agosto 3 de 1961.

Expediente N° 1969/61.

—VISTO la renuncia interpuesta por el Ing. Luis Dagum al cargo de Ayudante del Dpto. de Construcciones de Administración General de Aguas de Salta, a partir del 4 de julio ppdo., en virtud de las razones expuestas a fs. 1;

Por ello y atento lo solicitado por la nombrada repartición mediante resolución N° 94/1961;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1°. — Acéptase, con anterioridad al día 4 de julio del año en curso, la renuncia interpuesta por el Ing. LUIS DAGUM al cargo de Ayudante del Departamento de Construcciones de Administración General de Aguas de Salta, en mérito a las razones invocadas.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 19048 — E.

SALTA, Agosto 3 de 1961.

Expediente N° 1537/1961.

—VISTO este expediente por el cual la firma Establecimiento Lovaglio S.R.L. solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada —El Recreo—, Catastro N° 216, ubicada en el Dpto. de Cafayate, con una superficie bajo riego de 3 Has, 2.500 m².; y

—CONSIDERANDO:

—Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones el H. Consejo de Administración General del Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución N° 107 y 807 de fecha 2 de febrero de 1959 y 24 de Mayo de 1961, respectivamente,

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público invocados por usos y costumbres por la firma Establecimientos Lovaglio S.R. L. y otórgase nuevo título de concesión para irrigar una superficie de tres hectáreas, dos mil quinientos metros cuadrados, del inmueble denominado —EL RECREO—, Catastro N° 216, ubicado en el Departamento de Cafayate, con una dotación de un litro setenta y un centilitros por segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda), y con carácter —Permanente y a Perpetuidad.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de tres horas los días 24 de cada mes con la mitad del caudal total del Canal Chuscha.

Art. 2°.— La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 19049 — E.

SALTA, Agosto 3 de 1961.

Expediente N° 1534/1961.

—VISTO este expediente por el cual el señor Pedro Padilla solicita el reconocimiento de una concesión de derecho al uso de agua pública para su propiedad denominada —Pajcha—, Catastro 401, ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 50 Has. y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones el H. Consejo General de Administración Gral. de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resoluciones N°s 111 y 806 de fechas 12 de Diciembre de 1960, y 24 de Mayo de 1961;

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público invocados por usos y costumbres por el señor PEDRO PADILLA y otórgase nuevo título de concesión para irrigar 50 Has. con carácter Temporal Permanente del inmueble denominado —PAJCHA—, Catastro N° 401, ubicado en el Dpto. de Rosario

de Lerma, con caudales de 18, 38 y 7,88 l/seg. a derivar del río Pajcha (márgen derecha e izquierda), respectivamente.— En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 156 horas cada 18 días con la mitad de los caudales de las tomas N°s. 1— 2— 3— y 4.—

Art. 2°.— La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 19050 — E.

SALTA, Agosto 3 de 1961.

Expediente N° 2088/1961.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado N° 1 de Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada, por un importe de \$ 25.854.81 m/n. emitido por dicha repartición a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, correspondiente a la o-

DECRETO N° 19051 — E.

SALTA, Agosto 3 de 1961.

Expediente N° 2089/1961.

—VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación los certificados que se detallan seguidamente, emitidos a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, correspondientes a las obras —Construcción Escuela Primaria de Villa Primavera; Construcción Escuela Primaria de Villa Castañares. y —Cons-

CERTIFICADO

De Ajuste Provisorio N° 2— (Liquidación de Variaciones de Costo p|Mano de Obra Ejecutada
De Ajustes (Provisorio N° 2) Liquidación de Variaciones de Costo p|Mano de Obra Ejecutada
De Ajustes Provisorio N° 2— (Liquidación de Variaciones de Costo p|Mano de Obra Ejecutada.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

DECRETO N° 19052 — E.

SALTA, Agosto 3 de 1961.

Expediente N° 1870/1961.

—VISTO que Dirección General de Inmuebles, solicita se le liquide la suma de \$ 10.000.— m/n. para ser destinada a la prosecución de los trabajos de Delimitación del Municipio de Animaná;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe a la prosecución de los trabajos de Delimitación del Municipio de Animaná, con imputación al Anexo H— Inciso II— Capítulo III— Título 8— Subtítulo B— Rubro Funcional

bra —Construcción Escuela Primaria de Villa Castañares— cuya ejecución se encuentra prevista en el Plan de Obras Públicas del Consejo General de Educación —Ejercicio 1960/61. Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el Certificado N° 1 de Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada, por un importe de \$ 25.854.81 m/n. (Veinticinco Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos Con 81/100 Moneda Nacional) que fuera emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, correspondiente a la obra: —Construcción Escuela Primaria de Villa Castañares— prevista dentro del Plan de Obras Públicas del Consejo General de Educación.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

trucción Escuela Primaria de Villa Las Rosas—, previstas en el Plan de Obras Públicas del Consejo General de Educación para el actual ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Apruébanse los siguientes certificados emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi:

OBRA	IMPORTE
Construcción Escuela Primaria de Villa Primavera — Capital—	\$ 11.089.63
Construcción Escuela Primaria de Villa Castañares — Capital	\$ 11.657.60
Construcción Escuela Primaria de Villa Las Rosas — Capital	\$ 7.835.40

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

I— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente,

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS:

N° 9116 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento Los Andes presentada por JAIME HERNAN FIGUEROA en Expediente Número 3.585—F el Día Dieciseis de Setiembre de 1960 a Horas Diez.—
—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Se toma como punto de referencia (P. R.) la casa de la Sra. Elina Fabián ubicada en la Vega de Olajaca desde este punto se toman 1000 metros azimut 90°; para llegar al punto de partida (P. P.), desde este punto se toman 5.000 metros azimut 360° hasta llegar al punto 1, luego se toman 2.000 metros con azimut 90° hasta llegar al punto 2, desde este punto se toman 10.000 metros, con azimut 180° para llegar al punto 3 luego se toman 2.000 metros con azimut 270° hasta llegar al punto 4 y finalmente se toman 5.000 metros con azimut 360° hasta llegar al punto de partida (P. P.), cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, junio 8 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.—Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Dr. Adolfo Torino, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Agosto 7 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 11 al 28/8/61.

Nº 9086 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Gerald Wehmer en expediente Nº 3634 —W— el día catorce de noviembre de 1960 a horas nueve y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia el punto de manifestación de la Cantera Susy 2a. y se miden 5000 metros azimut 270° para llegar al punto de partida del cateo. Desde el P. P. se miden 5000 metros azimut 180°, 3333 metros azimut 270°, 6000 metros azimut 360°, 3333 metros azimut 90° y finalmente 1000 metros azimut 180° para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la zona peticionada, resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, febrero 17 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, julio 28 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

e) 9 al 24—8—61

licitada se superpone en 1965 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes número 64034—G—56, 64064—G—56, 2921—C—58, 3052—G—59 y 3177—G—59, resultando una superficie libre aproximada de 35 hectáreas, que se encuentra comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se Proveyó. Salta, Marzo 20 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. A lo que se hace saber.

Salta, Agosto 8 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 9 al 24—8—61

Nº 9055 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUÉMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS MARIA LARRORY Y CEDIDA AL SEÑOR BARTOLOME A. FIORINI EN EXPEDIENTE NUMERO 3291 —L— FECHA DE PRESENTACION. EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 1959 A HORAS NUEVE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes denominado El Alizar y se midieron 7.500 metros al Norte y 2.500 metros al Oeste para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur y por último 4.000 metros al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resultan ubicados dentro de la misma los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas: Rogelio, Expte. 62.208.—S—56, Javier Expte. Nº 2729—A—58, El Quemado, Expediente 2730—A—58, San Jorge, Expte. 2700—N—58, El Chorro, Expte. Nº 2733—A—58, La Cascada, Expte. 3120—A—59, Patricia, Expediente Nº 3173—D—59, Margarita, Expte. 3287—L—59 La Nueva, Expte. Nº 3290—L—59 A lo que se proveyó. Salta, junio 7 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 4 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 7 al 22—8—61

Nº 9083 — Solicitud de permiso para cateo o exploración de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes Lugar Salar del Rincón: Presentada por el Señor Marcos Marcelino Llampa: En expediente Nº 3245 —LL— el día diez y ocho de setiembre de 1959 horas diez y veinte.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P. R.) el mojón esquinero Sud—Oeste, de la mina "Carolina" de propiedad de la Compañía Productora de Boratos S. A. desde donde se miden 1.200 metros al Sud y 3.200 metros al Oeste, para llegar al punto de partida (P. R.) desde este punto se miden 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, y 10.000 metros al Sud, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la zona so-

9054 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUÉMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS MARIA LARRORY Y CEDIDA AL SEÑOR BARTOLOME A. RIORINI EN EXPEDIENTE NUMERO 3397 —L— FECHA DE PRESENTACION: VEINTIUNO DE MARZO DE 1960 A HORAS NUEVE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes y Anta denominado El Alizar y se mide 1.500 mts. al Este y 5.000 metros al Norte hasta el punto de partida. Desde este punto se mide 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sur y por úl-

timo 4.000 metros al Oeste, encerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, haciéndose constar que sobre la línea Oeste del perímetro del cateo se encuentra ubicada la manifestación de descubrimiento de la mina Pabito, Expte. Nº 3264—P—59. A lo que se proveyó. Salta, junio 8 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 4 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 7 al 22—8—61

Nº 9052 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUÉMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN PEREZ ALSINA EN EXPEDIENTE NUMERO 3249 —P— EL DIA VEINTITRES DE SETIEMBRE DE 1959 A HORAS NUEVE Y QUINCE MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón interdepartamental de General Güemes y Anta denominado El Alizar y se miden 7.500 mts. al Norte para llegar al punto de partida desde el cual se miden 1.500 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur y por último 2.500 metros al este para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta a los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas: Juanito, Expte. 2441—L—57 y Pablo, Expte. 2731—A—58. A lo que se proveyó. Salta, junio 28 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 4 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 7 al 22—8—61

Nº 9051 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GENERAL GUÉMES DE ESTA PROVINCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTIN PEREZ ALSINA EN EXPEDIENTE NUMERO 3411 —P— EL DIA SIETE DE ABRIL DE 1960 A HORAS DIEZ.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la confluencia de los arroyos del Tunal y Unchimé y se midieron: 4.000 metros al Oeste y 500 mts. al Sur para llegar al

punto de partida desde donde se midieron 5.000 metros al Sur, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte y por último 4.000 metros al Este para cerrar la superficie solicitada. La zona peticionada resulta superpuesta al punto de manifestación de descubrimiento de la mina Napoleón Expte. 3014-C-58 y sobre la línea sud del perímetro del cateo resulta ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina La Escondida, Expte. 3053-L-59. A lo que se proveyó. Salta, junio 27 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos,
Salta, Julio 4 de 1961.—
7 al 22-8-61

Nº 9036 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Señora Juana Francisca M. de Guanacotay en Expediente Número 3747—M el día Cuatro de Abril de 1961 a horas Nueve y Veinticinco Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Se toma como punto de referencia la cumbre del cerro Rumiojo, desde donde se miden 2.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida desde donde se miden 5.000 mts. al Este, 4.000 mts. al Sud, 5.000 mts. al Oeste y finalmente 4.000 mts. al Norte para cerrar el perímetro solicitado.— La zona peticionada resulta superpuesta en aproximadamente 160 hectáreas a los cateos exptes. 3603-S-60, 2904-CH-58 y 2745-T-58; resultando una superficie libre aproximadamente de 1840 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 12 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.—
SALTA, Agosto 2 de 1961.—

Entre líneas: se: —Vale.
Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21|8|61

Nº 9035 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia presentada por la Compañía Minera JOSÉ GAVENDA S.R.L. en Expediente Número 3308—C el día Dieciséis de Noviembre de 1959 a horas Diez y Cuarenta Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Tomando como punto de partida el Cerro Verde, se miden 5.000 metros azimut 175º, luego 4.000 metros azimut 265º; luego 5.000 metros azimut 355º para cerrar finalmente con 4.000 metros azimut 65º haciendo un rectángulo de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 9 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese

se hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21|8|61

Nº 9034 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia presentada por la Compañía Minera GAVENDA IND. y COM. S.R.L. en Expediente Número 3050—C el día Tres de Febrero de 1959 a horas Diez y Cuarenta y Cinco Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Partiendo del Punto Mojón Nº 5 de la mina Talismán, como Punto de Partida, se miden 6.050 metros con azimut 25º 00'.— De allí 3.333,33 met. os azimut Oeste; luego 6.000 metros azimut Norte.— Desde allí 3.333,33 metros con azimut Este y luego 6.000 metros con azimut Sud, con lo que se cierra el polígono que circunscribe las 2.000 has. solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 285 has. aproximadamente a la mina "Carolina", expte. 1.207—L, en 28 Has., a las servidumbres exptes. 64.060—C, y 2390—G y los puntos de manifestación de descubrimiento, exptes. 62.303—G y 62.307—G.— A lo que se proveyó.— Salta, Febrero 27 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21|8|61

Nº 9033 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Compañía Minera JOSÉ GAVENDA S.R.L. en Expediente Número 3161—C el día Veintidós de Junio de 1959 a horas Nueve.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Desde un mojón cuya ubicación se fija con las siguientes visuales: Cerro Quevar azimut 133º 7'; Cerro Azufre azimut 141º 49'; Cerro Tul Tul mojón azimut 166º 38' Cerro Rincón (pico del medio) azimut 227º 37', que se toma como Punto de Partida, se miden 300 metros azimut 205º hasta "A"; 2.800 metros azimut 295º hasta "B"; 6.000 metros azimut 25º hasta "C"; 3.300 metros azimut 115º hasta "D"; 6.000 metros azimut 205º hasta "E" y 1.000 metros azimut 295º hasta "A" para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, febrero 9 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 31 de 1961.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21|8|61

Nº 9032 — Solicitud de permiso para Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Francisco Gavenda en expediente número 2920-G. El día Dieciséis de Septiembre de 1958 a horas Nueve y Cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P.R. el Mojón nº 5 de las Minas "Talismán", se miden 1.500 m. Az. 205º y 6.000 m. 310º de Az., con lo que se llega al punto de Partida P.P.; luego se miden 6.000 m. Az. 302º; 3.333.33 m. Az. 32º; 6.000 m. Az. 122º y finalmente 3.333.33 m. Az. 212º.— En esta forma se determinan las 2.000 Has. solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en 1.198 hectáreas aproximadamente al cateo expediente nº 3.105-G-59, quedando una superficie libre de 892 hectáreas aproximadamente dentro de cuyo perímetro se encuentra registrado el Punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Rinconera II" expediente nº 100.630-S-54.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 9 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, julio 31 de 1961.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21|8|61

Nº 9031 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Santa Victoria de esta provincia. Presentada por el señor Elías Fortunato en expediente número 3481-F. El día Treinta de mayo de 1960 a horas Once y Cincuenta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: tomando como punto de referencia P. R. la cumbre del cerro Blanco de Viscahan.— Se miden 300 mts. al Oeste, y 5.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida P.P., desde aquí se miden 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste y finalmente 5.000 mts. al Norte, llegando al punto P.P. y dejando cerrado así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 288 has. aproximadamente al cateo 3339-G-59, quedando una superficie libre estimada en 1.712 has.— A lo que se proveyó.— Salta, marzo 22 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, julio 19 de 1961.

Dr. JOSÉ G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 4 al 21-8-61

Nº 9030 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Santa Victoria de esta Provincia, presentada por el señor Elías Fortunato en expediente número 3210-F. El día Veinticuatro de Agosto de 1955 a horas Once y Quince Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P. R. la cumbre del cerro Blanco de Viscahan.— Se miden 300 mts. al Oeste, y 5.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida P.P., desde aquí se miden 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste y finalmente 5.000 mts. al Norte, llegando al punto P.P. y dejando cerrado así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 288 has. aproximadamente al cateo 3339-G-59, quedando una superficie libre estimada en 1.712 has.— A lo que se proveyó.— Salta, marzo 22 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

cribe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la torre de la Iglesia del pueblo de Santa Victoria, desde allí se miden 200 metros en línea recta en dirección Oeste para llegar al punto de partida.— Desde allí se miden 4.000 metros en línea recta en dirección Norte, desde allí 5.000 metros en dirección Este, desde allí 4.000 metros en dirección Sur, desde allí se miden 5.000 metros en dirección Oeste para llegar al punto de partida y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas que solicita.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 864 Has. aproximadamente a los cateos expedientes n.ºs. 2603-I-57 y 2791-G-58.— A lo que se proveyó.— Salta, marzo 21 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 19 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO - Secretario
e) 4 al 21-8-61

Nº 9018 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por el señor Santiago Armando Burgos en expediente número 2856-B y cedida en todos sus derechos al señor Alfio H.F. Parodi.— Fecha de presentación: el día Catorce de Julio de 1958 a horas Once y Cincuenta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el cerro Saladillo Dpto. La Poma y se miden 2.000 mts. al Oeste para llegar al P.P.— Desde allí 2.000 mts. al Oeste, 10.000 mts. al Sud, 2.000 mts. al Este y 10.000 al Norte para cerrar el perímetro solicitado.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 5 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, julio 28 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO - Secretario
e) 4 al 21-8-61

Nº 9007 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Metán de esta Provincia presentada por el Señor MARCELO FIGUEROA CAPRINI en Expediente Número 3698—F el día Dieciocho de Enero de 1961 a horas Once y Cuarenta Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Se toma como punto de referencia el vértice Sur que hace la serfanía de la Bodeguita y la línea límite de la finca Las Cuestitas.— Desde allí se miden 500 mts. al norte hasta el punto A; desde donde se miden 3.000 mts. al este hasta el vértice B, del cateo solicitado; desde allí se miden 4.000 mts. al Este hasta el vértice F; desde allí se miden 5.000 mts. al Sur hasta el vértice G; desde allí se miden 4.000 mts. al Oeste hasta el vértice C y finalmente desde C se miden 5.000 mts. al Norte hasta el vértice B; encerrando una superficie de 2.000 hectáreas.— Cuenta con

herramientas y personal necesario, conforme a la ley.—

Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Julio 10 de 1961. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese a los denunciados como propietarios del suelo, señores Ricardo Spangenberg y Juan Esteban Bacareza por medio del presente edicto a los efectos legales que la ley determina, por desconocerse sus domicilios.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 20 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 3 al 18/8/61.

Nº 8987 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Compañía Minera GAVENDA S.R.L. Ind. y Com. en Expediente Número 3225—C el día Tres de Setiembre de 1959 a Horas Doce.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Tomando como Punto de Partida (P. P.) un mojon de piedra se miden partiendo de dicho punto 4000 mts. azimut 330° hasta "A"; luego 3.000 metros azimut 60° hasta "B"; luego 6.000 mts. azimut 150° hasta "C" luego 3.000 mts. azimut 240° hasta "D"; finalmente cerrando con 2.000 mts. azimut 330° hasta P. P., completando así una superficie de 1.800 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 18 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Julio 26 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8987 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Cooperativa Minera Gral. San Martín Ltda. en Expediente Número 3656—C el día Seis de Diciembre de 1960 a Horas Doce.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Punto de referencia.— Cumbre del Cerro "Cortaderas".— De ahí síguese 10.500 metros al Sur y 8.000 metros al Este, fijando el punto de partida.— Síguese luego 5.000 metros Sur; 4.000 metros Este; 5.000 metros Norte y 4.000 metros Oeste.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Marzo 7 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 23 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8966 — Solicitud de permiso de Exploración y Cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicadas en el Departamento de La Poma presentada por la Cooperativa "MINERA GRAL. SAN MARTIN": el Día 3 de Octubre de 1960 — Horas Diez y Veinte — en Expediente Número 3.601—C.

—La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona solicitada se describe en la siguiente forma: —De la confluencia de los ríos Tuzglé y Mojon síguese 1.000 metros Norte; 5.000 metros Oeste; 4.000 metros Sur; 5.000 metros Este y 3.000 metros Norte.— Inscripta gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente, resulta libre de otros pedimentos mineros y no se encuentra comprendida dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta noviembre 23 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Chagra Juez de Minas de la Provincia.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 23 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8965 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor César Mena Garzón en Expediente Número 3666—M el Día Dieciseis de Diciembre de 1960 a Horas Nueve y Veinte Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Punto de referencia: —La unión de los ríos Tuzglé y Mojon; de ahí síguese 3.000 mts. al Sur, fijando el punto de partida; de ahí 2.000 mts. Este; 4.000 mts Sur; 5.000 mts. Oeste; 4.000 mts. Norte y 3.000 metros Este.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros.— Salta, marzo 7 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 23 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8964 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Cooperativa Minera Gral. SAN MARTIN en Expediente Número 3594—C el Día Veintidós de Setiembre de 1960 a Horas Nueve y Treinta Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —Punto de referencia y de partida: —Cumbre del Cº Tolar (P. R.).— De ahí síguese 500 mts. Este, determinando el punto de partida.— De ahí 2.000 mts. Norte; 5.000 mts. Oeste; 4.000 mts. Sur; 5.000 mts. Este y 2.000 mts. Norte.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 25 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría.

taría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Mayo 23 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 31/7 al 11/8/61.

Nº 8963 — SOLICITUD DE PERMISO PARA CATEO O EXPLORACION DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: POR LA SEÑORITA ELINA STELLA MENDOZA EN EXPEDIENTE Nº 2977 —M— EL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE 1958 — HORAS DOCE Y DIEZ

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La Zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de partida es el centro de la Quebrada de El Remate en su extremo Norte, frente a la Cumbre del Cerro de igual nombre. Del punto referido se trazará una línea de 5.000 metros al Este, pasando por la cumbre del citado cerro, de ahí 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte, cerrando el rectángulo de 2.000 hectáreas. Desde una distancia de 500 metros al Oeste del cerro El Remate se trazará una línea de 5.000 metros al Este. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y está comprendida dentro de la Zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Junio 27 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Prov. de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 31—7 al 11—8—61

Nº 8962 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE E. MENDOZA EN EXPEDIENTE NUMERO 3458 —M— EL DIA 10 DE MAYO DE 1960 A HORAS ONCE Y SEIS MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Puntos de referencia y partida: Cumbre del Cerro "Cortaderas", de ahí síguese 4.325 metros al Norte, determinándose ahí el punto de partida. Luego 2500 metros al Oeste; 5.000 metros Norte; 4.000 metros Este; 5.000 metros Sur y 1.500 metros Oeste. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 23 de 1960 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 31—7 al 11—8—61

Nº 8961 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE SUBSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN

UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE E. MENDOZA: EL DIA NUEVE DE MAYO DE 1960. HORAS ONCE Y VEINTE MINUTOS EN EXPEDIENTE NUMERO 3457 —M—

La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Puntos de Referencia y de partida: De la cumbre del cerro "Navarro" se siguen 2.000 metros al Norte, de ahí, señalado el punto de partida, se siguen 2.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sur, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte y 2.000 metros al Oeste. Inscripta gráficamente la zona solicitada para el cateo, resulta libre de otros pedimentos mineros y dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 23 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 31—7 al 11—8—61

Nº 8960 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE E. MENDOZA EN EXPEDIENTE NUMERO 3311 —M— EL DIA DIEZ Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1959, HORAS DOCE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Puntos de referencia: Estación Taca—Taca — De ahí se seguirán 8.000 metros al Norte, y 2.000 mts. al Este, determinándose el punto de Partida. De ahí 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, y 2.000 metros al Oeste. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Abril 7 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Prov. de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 31—7 al 11—8—61

Nº 8959 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE E. MENDOZA EN EXPEDIENTE NUMERO 3313 —M— EL DIA DIEZ Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1959 — HORAS DOCE.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia: Estación Taca—Taca. De ahí se sigue 8.000 metros al Norte, 6.000 metros al Este, determinándose el punto de partida: De ahí 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud y 2.000 metros al Oeste. Inscripta gráficamente la zona solicitada re-

sulta libre de otros pedimentos mineros y comprendida dentro de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó. Salta Setiembre 1º de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Adolfo Torino Juez de Minas Interino. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 31—7 al 11—8—61

Nº 8958 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS: UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES: PRESENTADA POR LA SRA. ELEUTERIA LEMOS DE ACORIA: EN EXPEDIENTE Nº 3337. EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE 1959 — HORAS ONCE.

La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de referencia Cerro Ojo de Colorados "De ahí se sigue 8.500 mts. al Sud, y 5.000 mts. al Oeste, fijando el punto de partida. De ahí 2.500 metros al Sud, 8.000 metros al Oeste, 2.500 metros al Norte, y 8.000 metros al Este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y no está comprendida dentro de la zona de Seguridad. A lo que se proveyó — Salta, Mayo 31 de 1960. Al escrito que antecede téngase al Dr. José León Iñire por presentado por parte y por constituido domicilio. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso, en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. A lo que se hace saber.

Salta, Mayo 23 de 1961

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO

Secretario

e) 31—7 al 11—8—61

Nº 8997 — Manifestación de descubrimiento de una Cantera de Piedra Pomez denominada "SAN ANTONIO" ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Mario De Nigris en Expediente Número 3371—D el Día Veinte de Enero de 1960 a Horas Once.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —se tomará como punto de referencia P. R. el Centro de la Estación del Ferrocarril de San Antonio de los Cobres, quedando modificada la ubicación de acuerdo al croquis.— La ubicación del punto de manifestación de Descubrimiento será de 5300 metros de distancia del centro de la Estación del Ferrocarril de San Antonio de los Cobres, medidos sobre una recta con azimut de 340° 11'.— Inscripta gráficamente la presente cantera, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta junio 2 de 1961.— Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 112 del Decreto—Ley 430. Notifíquese al interesado y al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

—Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 20 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario

e) 24/7, 2 y 11/8/61.

Nº 8999 — Manifestación de descubrimiento de una Mina de Plomo denominada —LA POMA 1º— ubicada en el Departamento de La Poma presentada por la Compañía Minera LA POMA S.A.C. é Ind. en Expediente Número 3228—C el día Cuatro de Setiembre de 1959 a horas Once y Cincuenta Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —El punto de extracción de la muestra está ubicado a 400 metros azimut 225º del campamento de la mina —ELVIRA— (expte. Nº 1077—C) que es una sólida construcción hecha en piedra.— Para mejor ubicación en el mapa minero el punto de extracción de la muestra está ubicado a 400 mts. azimut 250º del extremo oeste de la pertenencia Nº 1 de la mina —Elvira—, expte. Nº 1077—C—43.— Inscripito gráficamente el Punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada en el presente expediente, resulta ubicado dentro de la superficie solicitada para cateo en el expediente Nº 64.224—N—56.— Dentro de un radio de cinco kilómetros se encuentran registradas otras minas de sustancias de 1ra. categoría, por lo que se trata de un descubrimiento de —nuevo criadero—. A lo que se proveyó.— Salta, Abril 12 de 1961.— Regístrese en el Registro de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 Cód. Min.) llamando por sesenta días (art. 131 Cód. Min.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese a la interesada y a los propietarios del suelo denunciado a fs. 10, repóngase y estése la peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273.— Luis Chagra.— Juez de Minas de Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 1— 11— y 23[8]61.

Nº 9000 — Edicto de petición de Mensura de la Mina de Plomo denominada —LA POMA— ubicada en el Departamento de La Poma presentada por la Compañía Minera LA POMA S.A.C. é Ind. en Expediente Número 3227—C el día Veintinueve de Noviembre de 1960 a horas Diez.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —La mina tendrá seis pertenencias:

PERTENENCIA Nº 1: — Tomando como punto de partida la manifestación del descubrimiento, se miden 300 mts., Az. 225º; 200 mts. Az. 315º; 300 mts. Az. 45º y finalmente 200 mts. Az. 135º para cerrar la superficie de seis hectáreas.—

PERTENENCIA II: — Partiendo del esquinero Nº 2 de la Pertenencia I, se miden 300 mts. Az. 225º; 200 mts. Az. 315º; 300 mts. Az. 45º y finalmente 200 mts. Az. 135º.—

PERTENENCIA III: — Partiendo del esquinero Nº 3 de la pertenencia II, se miden 300 mts. Az. 225º; 200 mts. Az. 315º; 300 mts. Az. 45º y finalmente 200 mts. Az. 135º.—

PERTENENCIA IV: — Partiendo del esquinero Nº 4 de la pertenencia III, se miden 300 mts. Az. 225º; 200 mts. Az. 315º; 300 mts. Az. 45º y finalmente 200 mts. Az. 135º.—

PERTENENCIA V: — Partiendo del esquinero Nº 5 de la pertenencia IV, se miden 300 mts. Az. 225º; 200 mts. Az. 315º; 300 mts. Az. 45º y finalmente 200 mts. Az. 135º.—

PERTENENCIA VI: — Partiendo del esquinero Nº 6 de la Pertenencia V, se miden 300 mts. Az. 225º; 200 mts. Az. 315º; 300 mts. Az. 45º y finalmente 200 mts. Az. 135º.— A lo que se proveyó.— Salta, Mayo 23 de 1961. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de

quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 el Cód. Min.), llamando por quince días (art. 235 Cód. Min.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 40.000.—) el capital que la descubridora deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha. (art. 6º Ley 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 1— 11— y 23[8]61.

Nº 9001 — Edicto de petición de Mensura de la Mina de Plomo denominada "DIANA" ubicada en el Departamento de La Poma presentada por la Compañía Minera LA POMA S. A. C. é Ind. en Expediente Número 3226—C el día Veintinueve de Noviembre de 1960 a horas Diez.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: —La mina constará de seis pertenencias —

PERTENENCIA Nº 1: — Tomando como punto de partida la manifestación de descubrimiento se miden 300 mts. Az. 225º; 200 mts. Az. 315º; 300 mts. Az. 45º y finalmente 200 mts. Az. 135º para cerrar la superficie de seis hectáreas.—

PERTENENCIA II: — Partiendo del esquinero Nº 2 de la pertenencia I, se miden 300 mts. Az. 225º; 200 mts. Az. 315º; 300 mts. Az. 45º y finalmente 200 mts. Az. 135º.—

PERTENENCIA III: — Partiendo del esquinero Nº 3 de la pertenencia II, se miden 300 mts. Az. 225º; 200 mts. Az. 315º; 300 mts. Az. 45º y finalmente 200 mts. Az. 135º.—

PERTENENCIA IV: — Partiendo del esquinero Nº 4 de la pertenencia III, se mide 300 mts. Az. 225º; 200 mts. Az. 315º; 300 mts. Az. 45º y finalmente 200 mts. Az. 135º.—

PERTENENCIA V: — Partiendo del esquinero Nº 5 de la pertenencia IV, se miden 300 mts. Az. 225º; 200 mts. Az. 315º; 300 mts. Az. 45º y finalmente 200 mts. Az. 135º.—

PERTENENCIA VI: — Partiendo del esquinero Nº 6 de la pertenencia V, se miden 300 mts. Az. 225º; 200 mts. Az. 315º; 300 mts. Az. 45º y finalmente 200 mts. Az. 135º.— A lo que se proveyó.— Salta, mayo 23 de 1961.— Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 Cód. cit.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.—

Fíjase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 40.000.—) el capital que la descubridora deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha. (art. 6º Ley 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 31 de 1961.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO — Secretario
e) 1— 11— y 23[8]61.

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 9112 — Municipalidad de la Ciudad de Salta
— Licitación Pública Nº 7[6]1 —

Día de Apertura 28 de Agosto de 1961

—Llamase a Licitación Pública para la presentación de propuestas por las unidades que seguidamente se detallan:

a) Dos (2) Camiones Regadores, con Motor

a Nafta o a Diesel, con capacidad de hasta 6.000 lts. de Agua equipados con dispositivo a Turbina (centrífugo), para riego de calles de hasta 20 mts. de ancho y con dispositivo de incendio y succión.—

b) Dos (2) Tanques Atmosféricos montados en un Chasis de hasta 4 Toneladas, con cubiertas duales, medidas 600 x 16 Tipo agrícola reforzado 6 telas, para tracción a tractor.— El equipo de la Bomba accionadora del tanque atmosférico deberá suministrarse para ser accionada por la toma de la fuerza trasera de un tractor con Motor de 18 H.P. (Ejemplo Fiat U. 25).—

c) Tres (3) Acoplados tanques regadores con capacidad de hasta 5.000 lts. con tracción a tractor con dispositivo para riego con turbina ya sea aplicada a la toma de fuerza del Tractor o bien accionada por el mismo acoplado, para riego de calles.—

—El pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Hacienda, Florida 62, en donde se recibirán las propuestas hasta el día 28 del cte. mes y año, a horas 11.—

SALTA, Agosto de 1961.

RAFAEL GAUDELLI — Int. Municipal.

JOSE BALTAZAR GONZALEZ. —

e) 11 al 21[8]61

Nº 9106 — Minist. de Economía, F. y O. Públ.
— Dirección de Arquitectura de la Provincia —
Obra por cuenta del Consejo General de Educación.

—CONVOCASE a Licitación Pública para la adjudicación y contratación de la obra: —Ampliación Escuela Primaria Remedios Escalada de San Martín — Salta (Capital), por el sistema de Ajuste Alzado, y cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 1.103.935.76 m\$N.—

—La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de agosto de 1961, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle 550[56], en donde podrá ser consultado el legajo sin cargo, o bien ser adquirido al precio de \$ 500.— m\$N. el ejemplar.—

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ — Director

PEDRO ANDRES ARRANZ — Secretario.

e) 11 al 28[8]61.

Nº 9105 — PODER EJECUTIVO NACIONAL
— Secretaría de Estado de Obras Públicas —
— Dirección Nacional de Vialidad —

—Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Secretaría de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad.—

—Licitación Pública de las obras del puente sobre el río Arenales, Acceso Sud a la ciudad de Salta, \$ 30.000.000.—, aprox.—Se aceptan variantes al proyecto oficial. — Presentación propuestas: 10 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.—

e) 11[8] al 4[9]61.

Nº 9076 — MINISTERIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
A.G.A.S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la provisión de un GUINCHE MOVIL, Montado sobre camión.

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.000.— m\$N.

Apertura: 19 de setiembre a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.—

Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, en la A.G.A.S. San Luis Nº 52 en días hábiles de 7 a 12 horas.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Agosto de 1961
Ing. Civil Mario Morosini — Adm. General

A.G.A.S.

Javier A. Paz Saravia — Pro-Secretario

a/c. Secretaría A.G.A.S.

e) 8 al 30[8]61.

Nº 9057 — Ferrocarril General Belgrano — A1. C.P. Nº 33[61.

—Licitación Pública O.C. 70[61 Ax.6.— Adquisición de Tabloncitos de que: a) blanco para pisos de vagones — Apertura día 11 de Setiembre de 1961 a las 14 hs. en la Oficina de Licitaciones — Av. Maipú 4, Capital Federal — Precio del Pliego \$ 100.0 m/n. — Consulta y retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital, de 13 a 17 hs.; Almacenes Tafi Viejo, Tafi Viejo, Pcia. de Tucumán de 9 a 12 hs. y Almacenes Laguna Paiva, Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fé, de 9 a 12 hs.

LA ADMINISTRACION
e) 7 al 11[8]61.

Nº 9056 — Yacimientos Petroliferos Fiscales Licitación Pública Nº 601[61.

—Llámanse a Licitación Pública Y.S. Nº 601[61, para la adquisición de Materiales Eléctricos, varios, con apertura en la Administración de los Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio, el día 22 de Agosto de 1961 a horas 9.

—Pliego y consultas en la Administración del Norte y Representación Legal Y.P.F., Deán Funes 8, Salta.

ADMINISTRACION YACIMIENTO NORTE.
e) 7 al 11[8]61.

Nº 9002 — Minist. de Econ. F. y O. Públ. — A. G. A. S. —

—CONVOCASE a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 576: —Provisión de Aguas Corrientes en Embarcación (Dpto. San Martín).

—Presupuesto Oficial: \$ 6.467.570.05 m/n.

—Apertura: día 18 de setiembre próximo a horas 11 ó día siguiente hábil si fuera feriado.

—Planos y pliegos de condiciones, en A. G. A. S. calle San Luis Nº 52 en días hábiles de 7 a 12, previo pago de \$ 1.000.— m/n.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Julio de 1961.
Ing. Civil MARIO MOROSINI — Administrador Gral. — A. G. A. S.
JORGE ALVAREZ — Secretario — A.G.A.S.
e) 2 al 24[7]61

Nº 8996 — Ministerio de Econ., F. y O. Públ. — Dirección de Arquitectura de la Provincia —

—Llámanse a Licitación Pública para la adjudicación y contratación por el sistema de PRECIOS UNITARIOS AJUSTE ALZADO y de conformidad con la Ley 968, de Obras Públicas vigente, de las siguientes obras:

—Construcción Escuela Primaria de 10 Aulas— en J. V. González (Departamento Anta) con un presupuesto oficial de \$ 6.602.463.63 %

—Precio del legajo: \$ 1.000.— m/n.

—Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas— en Laguna Blanca (Departamento Anta) con un presupuesto oficial de \$ 3.494.649.75 m/n.—

—Precio del legajo: \$ 750.— m/n.

—Las propuestas deberán formularse individualmente para cada obra; la apertura de las mismas se llevará a cabo el día 22 de agosto del año en curso; a las 10 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle 550[56, en donde podrán ser adquiridos los legajos o consultados sin cargo.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ — Director.
PEDRO ANDRES ARRANZ — Secretario.
e) 1 al 14[8]61.

Nº 8990 — Minist. de Econ., F. y O. Públ. — A. G. A. S. —

—CONVOCASE a licitación pública para la ejecución de la Obra Nº 1002: —Revestimiento Canal de Desagüe y Obras de Artes en Aguaray (Dpto. Gral. San Martín).

—Presupuesto Oficial: \$ 2.005.995.72 m/n.

—Apertura: 12 de setiembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

—Planos y pliegos de condiciones, en la A.

G. A. S., San Luis 52 en días hábiles de 7 a 12, previo pago de \$ 500.— m/n.

SALTA, Julio de 1961.
LA ADMINISTRACION GENERAL
Ing. Civil MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S. —
JORGE ALVAREZ — Secretario — A.G.A.S.
e) 1 al 23[8]61.

Nº 8978 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA — CONVOCANSE LAS SIGUIENTES LICITACIONES:

a) Licitación Pública: para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Iglesia" en Apolinario Saravia (Dpto. de Anta), por el sistema de Precios Unitarios, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 939.941.59 m/n.

Apertura de las propuestas: día 21 de agosto del año en curso a las 11 horas.
Precio del Legajo: \$ 300.— m/n.

b) Licitación Privada: para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Casa Parroquial" en J. V. González (Dpto. de Anta), por el sistema de Ajuste Alzado, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 391.192.— m/n.

Apertura de las propuestas: día 14 de Agosto del año en curso, a las 11 horas
Precio del legajo: \$ 200.— m/n.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Repartición, Lavalle 550[56, en donde podrán ser adquiridos los legajos o consultados sin cargo.

Pedro Andrés Arranz Ing. Hipólito Fernández
Secretario Director
e) 31[7 al 11[8]61.

Nº 8974 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. A.G.A.S. Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 873: Aguas Corrientes Alemania (Dpto. de Guachipas).

Presupuesto Oficial: \$ 760.832.93 m/n.
Apertura: día 29 de agosto a horas 11, ó día siguiente si fuera feriado.

Planos, pliegos de condiciones, en la A.G.A.S., San Luis 52, en días hábiles de 7 a 12 horas, previo pago de la suma de \$ 400.— %

La Administración General
Salta, Julio de 1961.
Jorge Alvarez — Ing. Mario Morosini
Secretario Administrador General
e) 31[7 al 11[8]61.

Nº 8952 — M. E. F. y O. P. — A. G. A. S. —

—CONVOCASE a licitación pública para ejecución de la Obra 492: —Provisión Aguas Corrientes a Chicoana, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el 6 de setiembre próximo ó día siguiente si fuera feriado a horas 11.— El presupuesto oficial de la misma es de m/n. 2.237.285.48 m/n (Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos Con 48[100 Moneda Nacional).—

—Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser consultados sin cargo ó retirados de la Sección Facturado de la A. G. A. S., previo pago de la suma de \$ 500.— m/n.

SALTA, Julio de 1961.
LA ADMINISTRACION GENERAL.
Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General — A. G. A. S.—
JORGE ALVAREZ — Secretario — A.G.A.S.
e) 28[7 al 21[8]61

POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA:

Nº 9097 — M. E. F. y O. P. — A. G. A. S. —

—POSTERGASE para el 25 del corriente ó día siguiente si fuera feriado a horas 11, la apertura de las propuestas que se presentaren a la Licitación Privada convocada por la Repartición para la Adquisición de una Bomba Tur-

bina destinada al POZO A.S. 94 "La Banda de Abajo", Dpto. de Cafayate, con presupuesto oficial de m/n. 220.000.— incluyendo la bomba propiamente dicha y el motor eléctrico.

—Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser retirados ó consultados sin cargo del Dpto. Electromecánico de la A.G.A.S.

SALTA, Agosto de 1961.
LA ADMINISTRACION GENERAL
Ing. Civil MARIO MOROSINI — Administrador General A. G. A. S.
JAVIER A. PAZ SARAVIA — Pro-Secretario a/c. Secretaría A.G.A.S.
e) 10 al 11[8]61

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9074 — REF. Expte. Nº 7478[48 s.r.p. 6/3. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EMILIO VINALES BARRAU y MARIA DEL PILAR CADENA DE VINALES tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo, a derivar del río Pulares (márgen izquierda), carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 5 Has. del inmueble "LOTE 5 DE LA FINCA SANTA ISABEL", catastro Nº 622, ubicado en el Partido Pulares, Departamento de Chicoana.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en un ciclo de 5 días con el caudal total de la acequia "Santa Isabel" que deriva un caudal equivalente a 1/4 de la tercera parte del caudal total del río Pulares, distribuidos del compartimiento principal emplazado en el predio "Calavera" ó "Bella Vista".

SALTA
ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS.
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ
Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.
e) 8 al 23-8-61

Nº 8069 — REF: Expte. Nº 1674/51. s.r.p. 98/2 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecido por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ISAAC ELIAS KATZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,15 l/segundo, a derivar del río Las Pavas (márgen derecha) por una acequia comunera, una superficie de 6 Has., del inmueble Finca "La Rosita", Fracción Madre Vieja, catastro Nº 1285,—ubicado en el Distrito de Campo Santo, Departamento de General Güemes.— En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

SALTA,
ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS.
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ
Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.
e) 8 al 23-8-61

Nº 9068 — REF: Expte. Nº 1146[52 s.o.p. 2[3. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO JORGÉ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 4,20 l/segundo y 3,92 l/segundo, a derivar del río Saladillo (márgen derecha), y manantiales provenientes del lugar denominado "Ojo de Agua" por medio de canales propios, carácter TEMPORAL-EVENTUAL con superficies de 8 y 17 Has., respectivamente, del inmueble denominado "FRACCION DE CAMPO TIPA SOLA", catastro Nº 994, ubicado en el Departamento de General Güemes.

SALTA.
ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ
Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.
e) 8 al 23-8-61

Nº 9067 — REF: Exp'te. Nº 5704-C-60. s. des. p. 1/3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 133 del Código de Aguas, se hace saber que AVELINO CARNERO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 64,08 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen derecha), con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 128, 1.688,55 Has., de los inmuebles denominados Lotes Nros. 33, 41 catastro Nº 3679; 34-42 catastro 3680; 35-43 catastro 3681; 44 catastro 5822; 45-46 catastro 5823; y Lote Nº 47 catastro 5784 de la Colonización "C" de Colonia Santa Rosa, ubicados en el Departamento de Orán; y a desmembrarse de la concesión originaria (Art. 233 del Código de Aguas) de los inmuebles denominados "La Toma" (500 l/segundo) y "La Toma" y "Santa Rosa" (1.500 l/segundo) otorgada por Decretos Nros. 14069/31 y 3981/40, respectivamente.

SALTA,
ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ
Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.
e) 8 al 23.8-61

Nº 9066 — REF: Expte. Nº 1912/C/60. s. desm. p. 157/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por los Arts. 233 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN CANTERO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 6,51 l/seg., a derivar del río Colorado (márgen derecha), carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 13,0151,25 Has. inmueble "Lote 111" de la Colonización "B" de Colonia Santa Rosa, catastro Nº 807, ubicado en Saucelito, Departamento de Orán, a desmembrarse de la concesión originaria (Art. 233 del Código de Aguas) de los inmuebles "La Toma" (500 l/seg.) y "La Toma" y "Santa Rosa" (1.500 l/seg.) otorgada por Decretos Nros. 14069/31 y 3981/40.

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS
SALTA,
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ
Jefe Dpto. Explotación, A.G.A.S.
e) 8 al 23.8-61

Nº 9049 — REF.: Exp. Nº 870/T/60 s. o. p. 3/3.—
— EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RODOLFO ALCIDES TORINO, JOSE MANUEL GONZALEZ y MANUEL GONZALEZ tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 108 l/segundo, a derivar del río Pasaje ó Juramento (márgen izquierda) por medio de un canal a construir, con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 200 Has. del inmueble "VINAL POZO", catastro Nº 84, ubicado en el Partido de Pitos, Departamento de Anta.
SALTA — Administración General de Aguas.
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ — Jefe Dpto. Explotación — A. G. A. S.
e) 7 al 22/8/61.

Nº 9015 — REF.: Expte. Nº 3323/56 s. trans. a. privadas p. 5/3.—

EDICTO CITATORIO

—En cumplimiento del Art. 133 del Código de Aguas, se hace saber que HECTOR MAURICIO DIEZ tiene solicitado la transferencia a su nombre de las aguas privadas inscripto en el Libro I de Aguas Privadas dispuesto por Resolución Nº 1372 de fecha 22/11/1956, la de los manantiales que nacen y mueren dentro de la propiedad —FRACCION FINCA CAMARA—,

catastro Nº 142, consignados con las letras A y B en el croquis que corre en el expediente Nº 3323/56, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.—

SALTA — Administración General de Aguas.
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ — Jefe Dpto. Explotación — A. G. A. S.

e) 3 al 18/8/61

Nº 9004 — REF.: Expte. Nº 836/51 s. r. p. 6/3.
— EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ONOFRE AVALOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas públicas para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda) por medio de una acequia Comunera, carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,5000 Has. del inmueble denominado "EL SOCORRO", catastro Nº 2, ubicado en el Departamento de La Poma.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3 días y 3 noches cada 15 días con la mitad del caudal total de la acequia Comunera.

Salta — Administración General de Aguas
Ing. Agr. HUGO A. PEREZ — Jefe Dpto. Explotación — A. G. A. S.

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 9104 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL.

— Remate Público Administrativo —

—"22 y 23 de agosto de 1961 a horas 18,30.—"

—POLIZAS COMPRENDIDAS.— Las con vencimiento al 31 de mayo de 1961.—

—EXHIBICION: 18 y 21 de agosto de 1961 de 18 a 20 horas.—

—Se rematan: heladeras, bicicletas, máquinas de coser, tocadiscos, radios, motocicletas, herramientas de trabajo, instrumentos musicales, joyas y objetos varios en general.—

EMILIO RUBEN HEREDIA — Presidente —
Banco de Préstamos y A. Social.

e) 11 al 16/8/61.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9100 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN ESCALANTE.

SALTA, Junio 30 de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.—
e) 10/8 al 27/8/61

Nº 9092 — ERNESTO SAMAN, juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOROSINI ARRIGO, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, Agosto dos de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación

e) 9-8- al 26-9-61

Nº 9064 — El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO DANIEL CEDRON para que hagan valer sus derechos.—

SECRETARIA. Salta, Julio 24 de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.
e) 27/7 al 8/9/61.

Nº 9047 — SUCESORIO:

—JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo

Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Virgilio Núñez.—

SALTA, Agosto 3 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario
e) 4/8 al 22/9/61.

Nº 9026 — SUCESORIO:

—El Dr. Antonio Gómez Augier, Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucía Ehana Cofré de Alvarez.—

SALTA, Julio 21 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.

e) 4/8 al 22/9/61.

Nº 9006 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia del Distrito Judicial del Norte (Salta), cita y emplaza a herederos y acreedores de Arturo Absalón Carrasco, para que dentro de los treinta días hagan valer sus derechos.—

S. R. de la N. Orán, Julio 11 de 1961.

MILTON ECHENIQUE AZURDUY — Secret.
e) 8/8 al 20/9/61.

Nº 8988 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don HONORIO GOMEZ de doña LINA MERCEDIS MENDOZA DE GOMEZ.

METAN, Julio 18 de 1961.

JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria.

e) 1/8 al 18/9/61.

Nº 8973 — SUCESORIO:

—El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NORA DE JESUS CAMPOS DE PERALTA, para que hagan valer sus derechos.— Diarios: Boletín Oficial y Foro Salteño.—

S. R. de la N. Orán, Julio 21 de 1961.

e) 31/7 al 12/9/61

Nº 8948 — EDICTO:

—Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de ROSA OCHOA DE NIETO, por el término de 30 días.—

SECRETARIA, Julio 18 de 1961.

e) 27/7 al 8/9/61.

Nº 8929 — EDICTO SUCESORIO:

—Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO LOBO CASTELLANOS.—

SALTA, Julio 24 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario.

e) 27/7 al 8/9/61.

Nº 8928 — El Dr. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación de la Provincia de Salta-Capital, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Dionisio Eduardo Ramos.

Salta, Julio 25 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ Secretario

e) 27-7 al 8-9-61

Nº 8926 — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR ANTONIO SALADO.—

SALTA, Julio 17 de 1961.

ANIBAL URRIBARRI — Escrib. Secretario

e) 7/8 al 22/9/61.

Nº 8922 — EDICTOS:

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO ZARATE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.—

SALTA, Julio 19 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 26/7 al 7/9/61.

Nº 8896 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Guzmán de Aguilar.—

SALTA, Junio 6 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 24/7 al 6/9/61

Nº 8895 — SUCESORIO:

—ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Miguel Ignacio Avellaneda, por el término de 30 días.

SECRETARIA, Julio 12 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 24/7 al 6/9/61

Nº 8882 — EDICTOS:

—El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Don Pedro León Gallo.

METAN, Junio 27 de 1961.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secret.
e) 24/7 al 6/9/61

Nº 8881 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos, acreedores e interesados en la Sucesión de Don Cristóbal Llanos, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley.

Salta, 19 de Julio de 1961

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 21/7 al 5/9/61.

Nº 8877 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1a. Inst. C. y C. 5a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA VELEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, julio 20 de 1961

MARTIN DIEZ
e) 21-7 al 5-9-61

Nº 8868 — EDICTO SUCESORIO

El Juez en lo Civil y Comercial de 1a. Instancia, 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SINFOROSA TAPIA de HUERTAS, Expte. Nº 25707 — 1961.

Salta, 14 de Julio de 1961

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
21-7 al 5-9-61

Nº 8861 EDICTOS CITATORIOS

El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de esta ciudad de Salta; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. FLAVIO ARMELLA LIZARRAGA, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 18 de mayo de 1960.

Dr. ELOISA G. AGUILAR
Secretaria
Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com
e) 20-7 al 4-9-61

Nº 8858 — El Dr. Adolfo Domingo Torino, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza

a herederos y acreedores de don Enrique Rionbak, por el término de ley.— Salta, 4 de Julio de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
e) 20/7 al 5/9/61.

Nº 8853 — EDICTO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación, C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Gregorio Vidal Viñabal o Vidal Viñabal y de Tránsito Albertina Paz de Viñabal, por el término de 30 días.

Secretaría, Julio 11 de 1961.

e) 20/7 al 4/9/61.

Nº 8852 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Amanda Alejandra Núñez de Ola.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 20/7 al 4/9/61.

Nº 8842 — EDICTO:

—CELESTINO CHARIFF ACHAR, Intendente Municipal a cargo del Juez de Paz Propietario, de esta localidad de La Candelaria, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Brigida Bulacio de Soria.

—Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial

LA CANDELARIA, Julio 10 de 1961.

CELESTINO CHARIFF ACHAR — Presidente Municipal — a cargo Juez de Paz, La Candelaria — (Salta).

e) 19/7 al 1/9/61.

Nº 8835 — SUCESORIO:

—Adolfo Domingo Torino, Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO GUAYMAS.

SALTA, Junio 28 de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
e) 19/7 al 1/9/61.

Nº 8826 — EDICTOS:

—El Dr. Gregorio Kind—Juez Interino del Juzgado en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza a herederos o acreedores de Salustiana Borja y Isabel Teseyra de Borja, por treinta días para que hagan valer sus derechos.

METAN, Julio 14 de 1961.

JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria
e) 18/7 al 31/8/61

Nº 8825 — EDICTO SUCESORIO:

—El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Juan Silvestre Gómez y de doña Angela Palacios de Gómez.

METAN, Julio 14 de 1961.

JUDITH L. DE PASQUALI — Secretaria
e) 18/7 al 31/8/61

Nº 8821 — Por disposición del Sr. Juez Dr. Antonio J. Gómez Augier, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 5ª Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Octavio Mollinedo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese la presente por treinta días. Salta, 11 de Julio de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
e) 17/7 al 29/8/61.

Nº 8804 — EDICTO.

Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de MARIA ANGELICA APARICIO DE CORRALES por treinta días.

Secretaría, junio 30 de 1961.

e) 14/7 al 28/8/61.

Nº 8703 —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hermann Pfister.

Salta, 13 de Julio de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 14/7 al 28/8/61.

Nº 8799 — EDICTO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO IBARBÁLZ TORRES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 10 de 1961.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario
e) 14/7 al 28/8/61.

Nº 8791 — SUCESORIO:

—El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FROILAN CHIRENO, para que hagan valer sus derechos.—

SALTA, Julio 7 de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.—
e) 18/7 al 25/8/61.

Nº 8783 — SUCESORIO:

—Ernesto Samán, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nom. Civ. y Com., declara abierto el juicio sucesorio de Presentación Ana Arce de Corrales y cita y emplaza por treinta días a interesados.—

SALTA, Julio 6 de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado — Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.—
e) 12/7 al 24/8/61.

Nº 8780 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Elsa Ginsburg de Sinkin.— Salta, 3 de Julio de 1961.

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario
e) 10/7 al 22/8/61.

Nº 8779 — EDICTO:

Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EXEQUIEL GUANCA. Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. Salta, Junio 2 de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 10/7 al 22/8/61.

Nº 8778 — EDICTO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Santos Narciso Condorf. San Ramón de la Nueva Orán, Junio 7 de 1961.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario.
e) 10/7 al 22/8/61.

Nº 8761 —

Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Teodoro Zárate, por el término de 30 días.—

Secretaría, 8 de junio de 1961.—

e) 7/7 al 21/8/61.

Nº 8780 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Antonio Gómez Augier, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de don Alejandro Flores y Gertrudis Chocobar, para que hagan valer sus derechos. Salta, 9 de mayo de 1961.—

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

e) 7/7 al 21/8/61.

Nº 8758 — SUCESORIO —

El Juez de 1º Inst. en lo Civil y C. de 5º Nom. Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL RUBEN MENDEZ LAHARZU.

Salta, 6 de Julio de 1961.—

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

e) 7/7 al 21/8/61

Nº 8751 — SUCESORIO:

—Adolfo D. Torino, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de doña JUANA SARAPURA DE GUTIERREZ.—

SALTA, Junio 9 de 1961.

e) 7/7 al 21/8/61

REMATES JUDICIALES

Nº 9117 — EDICTOS:

POR FRANCISCO F. GALLARDO — JUDICIAL
El día cinco de Setiembre de 1961, a horas 18, en Deán Funes 973, remate con la base de \$ 27.733.— m/n., o sea las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad calle Córdoba y Urquiza, con los límites, dimensiones y edificación, que da cuenta sus títulos registra al folio 252 asiento 3 del Libro 212 del R. I. de la Capital y catastrado bajo Nº 2149; en el acto el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo; comisión de aranceles, a cargo del comprador. Edictos por quince días en el Diario El Intransigente y Boletín Oficial. Ordena, el señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio caratulado: "EJECUTIVO — VICTOR HUGO GONZALEZ CAMPERO vs. EDUARDO MARTORELL" Expte. 40.377/60.

Salta, 10 de Agosto de 1961

RODOLFO JOSE URTÚBEY

Abogado

Secretario del Juzgado de 1ra. Nom.

e) 11—8 al 4—9—61

Nº 9115 — POR: JULIO CÉSAR HERRERA
JUDICIAL — MUEBLES, MAQUINAS, ETC.
BASE \$ 125.500 M/N.

El 31 de Agosto de 1961, a las 16 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la BASE DE CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, los siguientes bienes: Una máquina tostar y torrar café, a bo'a, marca "VS", Nº 1, cap. 30 k., quemador leña, zaranda, chimeneas y ventilador, accionada motor eléctrico c. a. trifásica 380 "Stybe", Nº 7024 de 3 HP. 1450 rpm. y motor eléctrico idem. m/ Caeba Nº 100240 de 1/3 HP. 1400 rpm.; Una máquina tostar café marca Royal Nº 5617, accionada motor eléctrico c. a. trifásica 380 V. m/ Caeba Nº 100239 de 1/3 HP. 1400 rpm. zaranda y chimeneas; Un molino industrial Krupp, Nº 59840 —A— accionado motor eléctrico c. a. trifásica 380 V. m/Siam, Nº 115246 de 2 HP. 1400 rpm.; Un molino Hobart, Nº 835060 de 1/4 HP. 1425 rpm. c. a. 220 V.; Un molino marca Royal, 2-tolvas c. c. Nº 39042 de 1 HP. y 1700 rpm.; Una balanza Toledo 10 kilos, Nº 146—400462; Una balanza Bianchetti, 2 platos Nº 1039 p/ 1 kilo y juego pesas hasta 500 gramos; Una bicicleta reparto m/ Pegasus, Nº 12488; Un motor eléctrico c. c. Westinhouse, Nº 5446093 de 1/4 H. P. 220 V. 1725 rpm.; Un escritorio roble m/ "VS", Nº 2 de 1,54 x 0,85 x 1,04 m., 9 cajones; Un sillón giratorio roble m/ "VS", Nº 3; Un escritorio Contador m/ "VS", Nº 4 de 1,50 x 1,40 x 0,90, tres cajones; Un banco alto en roble p/idem m/ "VS", Nº 5; Una máquina de escribir m/ Remington, 230 espacios, Nº 2057158; Un escritorio roble p/ máquina escribir m/ "VS", Nº 6 de 1,02 x 0,70 x 0,50 m., tres cajones; Un sillón giratorio en roble p/mesa máquina de escribir m/ "VS" Nº 7; Un armario hierro. 2 hojas de 1,80 x 0,90 x 0,45, tres estantes y dos tesoros, m/ "VS", Nº 8; Una caja hierro portátil 0,28 x 0,20 x 0,10 m/ "VS". Nº

9; Un mostrador estante arrimar de 3,00 x 2,20 x 0,50 en madera cedro m/ "VS", Nº 10; Un Mostrador despacho en madera cedro 2,30 x 1,00 x 0,65 m. tres estantes y divisiones m/ "VS" Nº 11; Una estantería madera cedro de 1' de 2,40 x 1,50 x 0,50 m. tres estantes y cuatro escalerillas m/ "VS" Nº 12; Una estantería colgar en madera de cedro 1' dos estantes voladizos de 0,30 m. fondo y 10 escalerillas m/ "VS", Nº 13; Un ventilador m/ General Electric de 12", número 272926—6 giratorio; Una biblioteca roble dos puertas de 1,70 x 1,10 x 0,40 c/ tres estantes, m/ "VS" Nº 14. Bienes estos que pueden ser revisados por los interesados en calle Cata. marca Nº 45 de ésta ciudad. ORDENA el Sr. Juez de 1ª. Inst. en lo C. y C. 2ª. Nom en los autos: "Ejecución Prendaria. KOEHLER, José Francisco vs. SARMIENTO, Víctor Fabián — Expte. Nº 28.864/60". SENA: El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. JULIO CESAR HERRERA. — Martillero Público.

e) 11 al 21—8—61

Nº 9114 — Por: Julio César Herrera
Judicial — Un Automóvil Marca Hudson —
— Mod. 1936 — BASE \$ 71.300.— m/n. —

—El 29 de Agosto de 1961, a las 16 horas en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 71.300.— m/n. —Un Automóvil, marca "Hudson" terraplano, modelo 1936, motor naftero Nº 49600, 6 cilindros, 4 puertas, con cubiertas 600 x 16.— Chapa Municipal de la ciudad de Salta.— Nº 1566.— El citado vehículo puede ser revisado por los interesados en Belgrano Nº 436 de esta ciudad.— Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 1ra Nom. en los autos: —Ejecución Prendaria — Alias López Moya y Cía. S.R.L. vs. Ruiz Claudio — Expte. Nº 40.832/61.— Señala: el 30% en el acto a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.—

J. C. HERRERA — Martillero Público.

e) 11 al 16/8/61.

Nº 9113 — Por: Julio César Herrera
Judicial — Automóvil Marca Lincoln — Modelo
1939 — SIN BASE.

—El 29 de Agosto de 1961, a las 17 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, —Un Automóvil, marca "Lincoln", modelo 1939, con motor naftero modelo 1951. Nº 81704 equipado con cubiertas 700 x 16, chapa Municipal de la ciudad de Salta Nº 2708 — Puede ser revisado por los interesados en Belgrano Nº 436 de esta ciudad.— Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en los autos: "Ejecución Prendaria — Alias López Moya y Cía. S.R.L. vs. Cayata, Carlos Rudecindo — Expte. Nº 29.286/61".— Señala el 30% en el acto a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.—

J. C. HERRERA — Martillero Público.

e) 11 al 21/8/61

Nº 9108 — POR ANDRES ILVENTO
JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad — Calle
Gral. Güemes Nº 1578

El día 8 de Setiembre 1961, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad a las 18 horas en el juicio Ejecutivo seguido por Antonio Mena vs. Mary R. de Cata y otros Expte. Nº 5721/61; lo siguiente: Un inmueble con todo lo plantado y edificado y clavado situado calle General Güemes Nº 1578. Inscripto folio 149 asiento 1 del libro 113 de R. I. de la Capital. Manzana 95 Catastro 15071 extensión 10 m. x 33,70 m. más o menos lo que resulte. Base de venta las 2/3 partes de su tasación fiscal o sean \$ TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS m/n. (\$ 3.800.00) dinero de contado y al mejor postor. Señala 20% saldo una vez aprobada la

subasta por el Sr. Juez de la causa. Dicho inmueble reconoce varios embargos que consta en el respectivo exped. de fs. 26 a fs. 27. Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Intransigente" y 20 y 15 días resp. Informes al suscrito Martillero. El juicio se tramita ante el Juzgado de 1a. Instancia 5a. Nominación, quien ha ordenado la subasta.

ANDRES ILVENTO — Martillero Público — Mendoza 357 (Dpto. 4).

e) 11—8 al 11—9—61

Nº 9102 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — BICICLETA PARA HOMBRE. — El 28 de Agosto de 1961, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE, una bicicleta para hombre marca "Leonar", freno a varilla, rodado 28, cuadro Nº 29077, la que pueden revisar los interesados en General Güemes Nº 651, ciudad.— En el acto 30 oje seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador.— Edictos cinco días en El Intransigente y Boletín Oficial.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, en juicio: "Martínez, Baldomero Alejandro vs. Villalba, Aldo Rogelio — Ejecutivo.— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero. Tel. 5076.

e) 10 al 18/8/61.

Nº 9091 — JUDICIAL:

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia 3ª — Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos "Ejecutivo — Banco Español del Río de la Plata Ltda. vs. Destilerías — Bodegas y Viñedos José Coll Industrial C. y F. S. A.", el día MARTES 22 DE AGOSTO de 1961, a las 18 horas en la Oficina de Remates Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y SIN BASE, CINCUENTA MIL BOTELLAS DE 3/4 L. y CIENTO ESQUELETOS DE MADERA PARA DOCE BOTELLAS en buen estado de uso y conservación. Señala en el acto 30% Comisión a cargo del comprador. El Tribunal y Boletín Oficial.

MARIO FIGUEROA ECHAZU

Martillero

e) 9 al 22—8—61

Nº 9089 — FRANCISCO ALVAREZ
JUDICIAL

El día 31 de agosto de 1961 a Horas 17 en España 777, venderé SIN BASE un combinado marca Phillips modelo ALF 3 A 80 A corriente alternada 220 voltios Nº 18776 con cambiador automático. Ejecución Prendaria Raúl R. Moyano y Cía. vs. Duarte Juvenak Neiri y Sra., ordena Juez José Ricardo Vidal Frías.

FRANCISCO ALVAREZ

Martillero

9 al 16—8—61

Nº 9073 — POR ANDRES ILVENTO
JUDICIAL — 2 Máquinas para lavar pasta.

El día 16 de Agosto de 1961, a las 18.00 horas, remataré por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, en el juicio seguido por GUERRERO MURTA MANUEL M. y Cía. S.R.L. vs. JOSE COLL S.R.L. Exp. Nº 5765/61, lo siguiente: Una máquina lavar pasta en chapa de hierro circular c/ polea fija y boca c/ motor eléctrico "THOMAS THIRIGE" Nº 187.917 de 1.5 H.P. y 220 volt.

Una máquina idem c/ motor "MOCAR" 47/849 de 4 H.P. 1450 r.p.m. 220 volt. a trifásico 320 cº. Sin BASE al mejor postor, dinero de contado, com. según arancel a c/ del comprador. Señala 20% saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Intransigente" 5 días. Informes al suscrito Martillero Andrés Ilvento-Martillero Público — Mendoza 357 (Dpto. 4).

e) 8 al 14/8/61

Nº 9072 — POR ANDRES ILVENTO
JUDICIAL — 1 Sofá tapizado, de cuero negro, regular estado de conservación — Sin Base. El día 14 de Agosto de 1961, a las 18.30,

hojas remataré por disposición Sr. Juez de Paz Letrado N° 2, en la ejecución Ejecutiva Expte. N° 5683/61 seguido por la Suc. Mosche, titl vs. Clementina Gutiérrez, en mi domicilio Mendoza 357 (Dépto. 4) ciudad, el Sofá mencionado en el título. Sin BASE al mejor postor, dinero de contado. Señala 30% saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Publicaciones "Boletín Oficial" y el diario "El Intransigente". Informe al suscrito Martillero.
Andrés Ilvento, Martillero Público, Mendoza 357 (Dépto. 4).

e) 8 al 14/8/61

**N° 9071 — POR ANDRÉS ILVENTO
JUDICIAL — Una Máquina de Escribir
"Mercedes" — SIN BASE**

El día 14 de Agosto de 1961 a las 18.00 horas, remataré por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, Exp. N° 25.493/61 en mi domicilio Mendoza 357 (Dépto. 4) en la ejecución seguido por R.E.T. "ELIO" vs. RORRES, JUAN. Una Máquina de escribir marca "MERCEDES", en buen estado de uso. Señala 20% saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado. Comisión a c/ del comprador verla en poder del suscrito. Publicación "Boletín Oficial" y "El Intransigente" cinco días. Informes al suscrito Martillero.

Andrés Ilvento — Mendoza 357 (Dpto. 4).
8 al 14-8-61

**N° 9053 — Por: ARTURO SALVATIERRA.
JUDICIAL**

—El día 4 de Setiembre de 1961 a hs. 11 en el hall del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Alvarado 621 de esta ciudad, remataré con las bases que en particular se determinan, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes lotes de terrenos, ubicados en esta ciudad, y que se detallan a continuación:

—Lote de terreno designado con el N° 23, con frente a un Pasaje sin nombre, entre las calles Dr. F. A. Fernández y Obispo Romero, de extensión 8, metros 50 centímetros de frente, por 26 metros de fondo, lo que hace una superficie de 221 metros², limitando: Norte, Pasaje sin nombre, Sud, fondos lote 8; Este, lote 24 y Oeste, lote 22.— Nomenclatura Catastral — Partida N° 20457.— Sec. G. Manz. 22 b. — BASE \$ 8.000.— m/n.

—Lote de terreno designado con el N° 24, con igual ubicación, extensión y superficie que el anterior, limitando: Norte, Pasaje sin nombre; Sud, fondos del lote 7; Este, lote 25 y Oeste, lote 23.— Nomenclatura Catastral — Partida N° 20458.— Sec. G. Manz. 32 b.— BASE \$ 26.000.— m/n.

—Plano de los referidos lotes se encuentra archivados Bajo N° 1.265.—

—Títulos de ambos lotes folios 117 asiento 1, libro 249 de R. de I. Capital.— Señala en el acto 20% a cuenta del precio de venta.— Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C. en autos: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Esteban Natividad Quipildor.— Ejecutivo.— Exp. N° 5255/60.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y Última Hora.—

e) 7 al 29/8/61.

N° 9038 — Por: José Alberto Cornejo.

— Judicial — Máquinas — SIN BASE —

—El día 10 de Agosto de 1961 a las 17.00 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Salta, remataré, SIN BASE, —Una máquina cepilladora —SINRO— completa, motor de 5 H.P., trifásico y —Una sierra sin-fin de 0.90 cmotor idem., todo en perfecto estado y que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlos Wisbutis, domiciliado en J. M. Leguizamón N° 232 Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto de remate el 30% como seña, saldo a cuenta del comprador. Comisión de

Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Miguel W. Traverso vs. C.O.I.N.C.O. S.R.L., expte. N° 29.295/61.— Comisión cargo comprador.— Edictos por 5 días Boletín Oficial y El Intransigente, e) 4 al 10/8/61.

N° 9037 — Por: CARLOS R. AVELLANEDA — JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 85.332.— M/N.

El día 26 de Setiembre de 1961, a horas 17, en mi escritorio de calle 20 de Febrero 496 Dpto. B, remataré con la BASE de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea \$ 85.332.— m/n. (Ochenta y Cinco Mil Treientos Treinta y Dos Pesos Moneda Nacional), un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con todo lo edificado y plantado y adherido al suelo, el que corresponde a Dn. Carlos Vera, por título registrado a folio 91 asiento 1 del libro 13 de Rosario de Lerma, subsistiendo sin modificación y se conoce como gravámenes los siguientes: 1º) Hipoteca a favor del señor José Luis Echenique, por la suma de \$ 168.000.— m/n. (Ciento Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), registrado al folio 93 asiento 3.— 2º) Embargo por \$ 27.500.— m/n. (Veintisiete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), a favor de Miguel Angel Molina, registrado a folio 93 asiento 4.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en el juicio caratulado "Marcial Carlos vs. Vera Carlos", Prep. Vía Ejecutiva — Expte. 25443/61.— Publicaciones de edictos por 30 (Treinta días) en el diario "El Intransigente" y Boletín Oficial.— Acto de remate el 30 o/o (treinta por ciento) como seña y a cuenta de precio. Comisión de Martillero a cargo del comprador.— Carlos R. Avellaneda, Martillero Público, 20 de Febrero 496, Dpto. B. Salta.
e) 4/8 al 22/9/61.

N° 9025 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — FINCA SAN FELIPE O SAN NICOLAS — BASE \$ 412.500.— M/N.

El 27 de Setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria Seguida por D. Agustín Dorda vs. D. Normardo Zúñiga, Expte. N° 23.081, venderé con la BASE de Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Pesos, la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 4/8 al 22/9/61

**N° 8986 — POR: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL**

1 Inmueble que consiste en una fracción de terreno de la Finca "Algarrobal" ubicada en el Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta.

— BASE: \$ 100.000 —

El día Viernes 29 de Setiembre de 1961: Remataré en el Hall del Banco Provincial a horas 11 con la Base de \$ 100.000 m/n., un inmueble que consiste en una fracción de la Finca "El Algarrobal", situada en el departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, que tiene una extensión: de 815 metros de frente en su lado Norte, 607 metros de contrafrente en su lado Sud; 7.232 metros de fon-

do por el lado Este y 7.597,40 metros por el lado Oeste, lo que hace una superficie total de 400 Has. 81,84 metros cuadrados. Límites: al Norte con Finca Pozo del Milagro; al Sud con el Río Bermejo; al Este con Finca Tuscal y al Oeste con el resto de la Finca "Algarrobal". Títulos: a Folio 393. Asiento 1 del Libro 14 de R. I. de San Martín. En el acto del remate el 30%, del precio como seña y a cuenta del mismo, saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio "Banco Provincial de Salta vs. Camín, León — Ejecución Hipotecaria" — Expte. N° 40.376/60. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Tribuno. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ricardo Gudino — Martillero Público.

e) 31—7 al 12—9—61

**N° 8982 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 1.133,20 m/n.**

El día miércoles 23 de Agosto del año 1961 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta a horas 17.30 REMATARE con la Base de \$ 1.133,20% o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal el terreno ubicado en esta ciudad en Pasaje sin nombre entre las calles F. G. Arias y J. A. Fernández que se identifica con el catastro N° 17.023 Sec. "C" Manzana 31 "B" Parcela 22 y que tiene un frente de 9 metros 90 centímetros por 28 metros 52 centímetros de fondo lo que resulta una superficie de 236,63 metros cuadrados. Ordena el Señor Juez de Paz Letrado N° 3 en los autos "EXHORTO LIBRADO POR EL SEÑOR JUEZ NACIONAL EN LA UNIVERSAL COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS vs ZAVALIA LUCIANO Expediente N° 4011/60. En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo edictos por 15 días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 31—7 al 22—8—61

N° 8981 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES DEL Sr. JUAN SCHULLER SOBRE INMUEBLE EN ESTA CIUDAD DE SALTA — BASE \$ 3.229,00 M/N.

El día miércoles 23 de agosto de 1961 a horas 18,15 en mi escritorio de remates de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE con la Base de \$ 3.229,00 m/n. Los derechos y acciones que le corresponda al Sr. JUAN SCHULLER sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta e individualizado en su nomenclatura catastral con la Partida N° 20.469 Sec. "C" Manzana 32 Parcela 8 y que figura registrado con promesa de venta a favor del demandado a folio 103 Asiento 303 del Libro 1 de Promesas de Ventas. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 en los autos "FRANZONI JUAN vs. JUAN SCHULLER" Ejecutivo Expediente N° 5538/61 Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 31—7 al 22—8—61

**N° 8938 — Por: Arturo Salvatierra.
Judicial — Inmueble — BASE \$ 150.000.—**

—El día 25 de agosto de 1961 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Pellegrini N°s. 488, 490 y 492, entre las de San Juan y Pasaje Juan B. Velarde con extensión de 9 metros de frente, por 35 m. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con lote 4; Sud, lote 5; Este, calle Pellegrini y Oeste, lote 13.— Consta de

5 habitaciones, techos tejuelas y zinc, pisos mosaico, material de primera, y demás dependencias.— Título folios 107 y 244 asiento 140 y 3 libros 14 y 20 R. de I. Capital.— Nomenclatura Catastral Partida 6840.— Sección E. Manz. 36. b. parcela 4.— Señala en el acto el 20% como señal y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nom. en lo C. y C. en autos: Sucesión de P. Kaiman — Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— El inmueble se encuentra con ocupantes.

e) 27/7 al 18/8/61.

Nº 8924 — Por: José Alberto Cornejo.
Judicial — Derechos y Acc. sinmuebles —
BASE \$ 533.33

—El día 22 de Agosto de 1961 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE de Quinientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, los derechos y acciones, equivalentes al 10%, que le corresponden al Sr. Pascual Farella, sobre el inmueble señalado como lote 6 manzana 5b del plano 1327 del legajo de planos Capital.— Mide 10.— m de frente por 61.59 m. de fondo.— Título a folio 498 asiento 1572 del libro 2 de Promesas de Ventas.— En el acto del remate el veinte por ciento, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo Guillermo Francisco Moreno vs. Pascual Farella y Salomón Bass, expte. Nº 4634/602"— Comisión al comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 26/7 al 16/8/61

Nº 8898 — Por: Martín Leguizamón.
Judicial — Fracción de tierra. — En Rosario de la Frontera — BASE \$ 3.800.—

—El 12 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación en juicio — Embargo Preventivo Dergam Chain vs. Miguel Angel Escudero venderé con la base de las dos terceras partes de la tasación fiscal o sea la cantidad de tres mil ochocientos pesos la mitad indivisa de la fracción denominada lote cuatro, plano Nº 257 de subdivisión de la finca Zanjones, fracción Trampa u Obraje, de una su 1ª de Rosario de la Frontera, catastro Nº 107, superficie total de 41 hectáreas, 4021 mts. con título inscripto al folio 223, asiento 1 Libro comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Isabel de Cabrera y S.A. Cabral; Sud, lotes 9 y 10; Este lote Nº 5 y Oeste lote 3.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 24/7 al 5/8/61

Nº 8891 — Por: Gerardo Cayetano Sartini.
(De la Corporación de Martilleros)

Judicial — Un lote de terreno — Base \$ 466.66
—El día viernes 11 de agosto de 1961 a las 17 horas en el escritorio de calle Mitre 398 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. C. de 5ta. Nominación, en autos: Ejecutivo — "Banco de Préstamos y A.S. vs. Genaro Poclava Saizquita" — Expte. Nº 5256/60, Remataré con BASE de \$ 466.66 m/n. (Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos con Seis Cts. %) o sean las 2/3 partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad en el Barrio Industrial.— El mencionado inmueble le pertenece al demandado según Título que se registra al Folio 219, lote 14. Mz. 14 Sec. K partidas 25.818 — Asiento 1 del Libro 170 del R. I. de la Capital.— Mide 10 ms. de frente por 30 de fondo Señala: 20% del precio de venta y comisión de arancel en el acto del remate, saldo a la aprobación judicial. — Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Última Hora.—

SALTA, Julio 21 de 1961.

e) 24/7 al 11/8/61

Nº 8859 — Por: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL — INMUEBLE — BASE
\$ 205.650.— M/N.

El día 8 de Setiembre de 1961 a hs. 17, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 205.650.— m/n., una fracción de terreno parte integrante del inmueble denominado "El Molino", ubicada próxima a la ciudad de Metán, jurisdicción de esta provincia de Salta, con todo lo en ella edificado, cercado, plantado y adherido al suelo y con derecho de agua del Río de Metán, de acuerdo al plano archivado bajo Nº 309, y tiene la siguiente extensión: 426 metros con setenta centímetros de frente, al Río Metán; 410 metros 90 centímetros de contra frente; 528 metros de fondo en el costado Este y 375 metros en el costado Oeste, ó sea una superficie de 18 hectáreas 387 m.2. y 2.0009 centímetros, limitando: al Sud, con el Río Metán; Norte, con terreno de la Sucesión de Francisco Sangregorio; al Este, con el Ferrocarril Nacional General Belgrano y al Oeste, con el camino nacional ruta 34, que separa de terrenos de la Sucesión Francisco Sangregorio. Título folio 127 asiento 2, libro 22 R. de I. de Metán. Nomenclatura Catastral. Partida 3992.— Señala en el acto 30 o/o a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación, en lo C. y C., en autos: Sadr Jorge vs. Rodríguez Alonso — Ejecución hipotecaria — Expte. Nº 25.194/61.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente ARTURO SALVATIERRA, Secretario.

e) 20/7 al 1/8/61

Nº 8831 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL

INMUEBLE EN "COLONIA SANTA ROSA"
EL DIA 12 DE SETIEMBRE DE 1961 A LAS 18.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, Remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan equivalentes a las dos terceras partes de su valor fiscal:

a) Inmueble ubicado en finca "Santa Rosa" o "La Toma", jurisdicción del departamento de Orán, ésta Provincia, designado como lote "F" del plano Nº 304 del legajo de planos de Orán. Mide 150 mts. de Norte a Sud por 200 mts. de Este a Oeste. Superficie 3 Hectáreas. Limita: Al Norte con camino que lo separa del pueblo de Santa Rosa; Al Sud lote K; Al Este lote F y al Oeste lote D. Catastro Nº 1828.— Valor Fiscal \$ 27.100. BASE \$ 18.066.66

b) Inmueble ubicado en finca "Santa Rosa" o "La Toma", jurisdicción del departamento de Orán, ésta Provincia, designado como lote "F" del plano antes citado, con una superficie de 2 Hectáreas 1.080 mts.2. o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, con camino que lo separa del pueblo de Santa Rosa; Al Este con camino que lo separa de finca "La Toma"; Al Sud lotes J y M. Al Oeste lote E. Catastro Nº 1829. Valor fiscal \$ 12.400 — BASE \$ 8.266.66.

Título de estas propiedades al folio 29 asiento 1 del libro 25 de R. I. Orán. El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva. CORSINO QUIROGA VS. LAUDINO WALDO MARQUEZ, Expte. número 39.246/59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

18—7 al 31—8—61

Nº 8811 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA"
O "SAN JOSE DE OSMA" — BASE
\$ 2.342.535.60

El 8 de Setiembre de 1961, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero

de contado y CON BASE de \$ 2.342.535.60 m/n. (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos con 60/100 Moneda Nacional), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "Osma" ó "San José de Osma", ubicada en el Dpto. de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos. Según sus títulos cuenta con una superficie de 7.757 hectáreas con 4.494 mts.2., y limita: al Norte con el arroyo de Osma y el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; al Este con la finca Retiro de Dn. Guillermo Villa; Sud Oeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón, de Dn. Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz de Dn. Félix Usandivaras. Títulos reg. a Flio. 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro Nº 426. Reconoce hipoteca a favor de los ejecutantes por \$ 850.000.— m/n.; en 2º término a favor del Banco Nación Argentina por \$ 400.000.— m/n.; en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60 m/n., reg. a Flios. 415, As. 19 y 416 As. 20, respectivamente, del Libro 3 R. I. La Viña; en 3er. término a favor de Dn. Emilio La Mata por \$ 350.000.— m/n., reg. a Flio. 145, As. 21, Libro 4 R. I. La Viña. En el acto 30 o/o de señal a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 30 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en juicio: "Juncosa R. A. y otros vs. Zúñiga, Bonifacia La Mata de", "Testimonio de las piezas pertinentes expedidas en los autos: Juncosa R. A. y otros vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de — Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 21.675/57 de 4ª Nominación. MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS.

e) 17/7 al 29/8/61.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8916 — EDICTOS:

—En el juicio de posesión treintañal del inmueble denominado San Rafael, sito en el partido de Pitos, tercera sección del departamento de Anta de esta Provincia, el que tiene los siguientes límites generales: Norte, Finca Manga Vieja, de Belvina O. García; Sud, Finca Alto Alegre de T. Perez de Rodríguez; Este: Finca fracción de la misma finca San Rafael de propiedad de los señores José Antonio Orellana García y Salomón Orellana García y al Oeste: Río Pasaje ó Juramento, promovido por don Manuel Alberto Ledesma, el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Metán, cita por treinta días a José Gonzalo Aranda, o sus herederos o a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se solicita, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" Sr.: Metán: Vale

METÁN, Junio 23 de 1961.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 26/7 al 8/8/61.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 9119 — Edicto de Notificación de Sentencia: —Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C., en los autos caratulados: "Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Gallardo, José" Expte. Nº 41.141/61, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 28 de Julio de 1961: AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alfredo Ladrú Arias en la suma de \$ 1.945.16 m/n. (Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos Con Dieciséis Centa-

vos Moneda Nacional), y los del Procurador Sr. Matías Morey en la suma de \$ 680.— m/n. (Seiscientos Ochenta Pesos Moneda Nacional).— 2) Notifíquese la presente sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios —Boletín Oficial— y otro que la parte actora proponga.— 3) Téngase como domicilio del demandado la Secretaría del Juzgado.— 4) Cópiese y notifíquese, previa reposición.— Ernesto Samán. — Juez.

SALTA, Agosto 4 de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
 Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.
 e) 11 al 16/8/61.

Nº 9118 — Edicto de Notificación de Sentencia: —Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nominación Civil y Comercial en los autos caratulados: "Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Grossi, José (La casa de los mil artículos)" Expte. Nº 41.177/61, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 31 de Julio de 1961: AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Alfredo Ladrú Arias, en la suma de \$ 3.852.— m/n. (Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos Moneda Nacional), y del Sr. Santiago Fiori, en la suma de \$ 1.348.20 m/n. (Un Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos Con Veinte Centavos Moneda Nacional).— 2) Publíquese la presente sentencia por el término de tres días en el —Boletín Oficial— y cualquier otro diario que la parte actora proponga.— 3) Téngase como domicilio del ejecutado la Secretaría del Juzgado.— Dr. Ernesto Samán.— Juez.

SALTA, Agosto 4 de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY — Abogado —
 Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación.
 e) 11 al 16/8/61.

Nº 9096 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, en el juicio: "Aliberti Angel vs. Klix Arias Roberto — Preparación vía ejecutiva", Expte. Nº 40723/61, ha dictado sentencia cuya parte resolutive expresa: "Salta, 13 de julio de 1961. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández como letrado patrocinante en la suma de \$ 1.133.— m/n. y del señor Esteban Rolando Marchán, como procurador en la suma de \$ 396.55 m/n.— Regístrese, notifíquese mediante edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y repóngase.— Téngase por domicilio del ejecutado la Secretaría del Juzgado. Ernesto Samán".— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, 28 de julio de 1961.

RODOLFO JOSE URTUBEY, Secretario.
 e) 10 al 14/8/61.

Nº 9090 — EDICTO.—
 Notifícase a FRANCISCO M. A. COLL, JUAN JOSE F. COLL, y LUISA J. D. COLL DE MOSCA, que en autos caratulados "AMADO, Salum c/COLL, Francisco M. A.; JUAN, JOSE F.; MOSCA LUISA J. T. Coll de; BARTOLETTI, Carmen D. C. Coll de; s/Ejecutivo", Expte. Nº 41.301/61, el Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 28 de Julio de 1961. ... RESUELVO: 1) Llevar adelante esta ejecución, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Salum Amado, en la suma de \$ 3.573,22 m/n. (TRES MIL CINCUENTOS SETENTA Y TRES PESOS)

CON V VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.
 2º) Notifíquese la presente sentencia a los co-demandados Francisco M. A. Coll, Juan José F. Coll, y Luisa J. T. Coll de Mosca, por edictos, los que se publicarán en los diarios el "Boletín Oficial y otro que la parte actora proponga.
 3º) Téngase como domicilio de los demandados, la Secretaría del Juzgado.
 4º) Cópiese y notifíquese, previa reposición.

ERNESTO SAMAN Juez.
 El precedente Edicto, se publicará en el diario "El Intransigente" por tres días.
 Salta, Agosto de 1961

RODOLFO JOSE URTUBEY
 Abogado
 Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación
 e) 9 al 11—8—61

Nº 9082 — NOTIFICACION SENTENCIA:
 Por el presente se notifica al Sr. BASILIO CHOCOBAR que en los autos que le sigue don PEDRO A. NIETO por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación s/Ejecutivo — Expte. Nº 5.681/61 se ha dictado sentencia con fecha 21/7/61 ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio a cuyo fin se regulan los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de \$ 1.384.— m/n. Se le hace saber igualmente que se le tiene por domicilio legal la Secretaría del Juzgado.
 Salta, Agosto 2 de 1961

MARTIN ADOLFO DIEZ
 Secretario
 e) 9 al 11—8—61

Nº 9081 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:
 Se notifica al señor Jaime Durán que en los autos caratulados "Ejecución Hipotecaria — Martínez, José Nicolás vs. Durán, Jaime" — Expediente Nº 29.732/61 del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, se ha dictado la sentencia cuya parte resolutive expresa. "Salta, Julio 31 de 1961. AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda, en la suma de Sesenta y tres mil quinientos veinte pesos moneda nacional (\$ 63.520.— m/n.) Cópiese y notifíquese. José Ricardo Vidal Frías". Salta, Agosto 7 de 1961. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

ANIBAL URRIBARRI
 Escribano Secretario
 e) 9 al 11—8—61.

CITACIONES A JUICIO

Nº 9059 — ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, Juez 5ta. Nominación Civil en los autos caratulados: "TOLABA, Antonio vs. TOLABA, Lucía Taritolay de, por mí e hijos menores—Ordinario: CESACION DE CUOTÁ ALIMENTARIA" Expte. Nº 5899/61, cita y emplaza por 20 días a la demandada para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
 Salta, 27 de julio de 1961.

MARTIN ADOLFO DIEZ - Secretario
 e) 7-8 al 5_9-61

Nº 9023 — CITACION A JUICIO.
 El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C., en los autos "Ramos Juan vs. Humacata Néstor Bernardo y Ramón Jorge — Tercería de Dominio en juicio —Embargo Preventivo — Expte. Nº 22902", Expte Nº 22966, cita y emplaza por veinte días a don Ramón Jorge a fin de que se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse como defensor al se

ñor Defensor Oficial.— Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en El Intransigente.
 Salta, 28 de Julio de 1961.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
 e) 4/8 al 4/9/61.

Nº 8810 — Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en Expte. Nº 22.844/61 "Rueda, Tito Aquilino c/Elba Nidia Vargas s/Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos", cita y emplaza a Dña. Elba Nidia Vargas de Rueda, a comparecer al Juicio en el término de Treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor Ad Litem sinó compareciere.— Lunes, miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría.

SALTA, Junio 23 de 1961.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secret.
 e) 14/7 al 25/8/61.

CONVOCATORIA ACREEDORES:

Nº 9065 — EDICTOS: — El Señor Juez en lo C. y C. de Quinta Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier, en autos caratulados: "RIAL Avaro Inocente-Convocatoria de Acreedores" Expte. Nº 6031/61 ha dispuesto la publicación del auto resolutive que dice: Salta, 30 de Junio de 1961.— Y VISTOS: El pedido de convocatoria de acreedores formulado por el Sr. Alvaro Inocente Rial, con fecha 28 de junio del año en curso, de este Expte. Nº 6031/61, y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. — DECLARAR abierto el juicio de "Convocatoria de Acreedores del señor Avaro Inocente Rial" con domicilio real en esta ciudad, calle Alberdi Nº 231.— II. — PROCEDASE a la designación de Síndico, señalándose la audiencia del día 3 de Julio próximo a horas 9 y 30 para el sorteo.— III. — PROCEDASE por el Actuario a la intervención de la contabilidad del deudor, constatando si lleva los Libros indispensables exigidos por el art. 44 del Cód. de Comercio rubricando en caso afirmativo los últimos asientos e inutilizando los claros.— IV. — CITESE a los acreedores para que en el término de 30 días presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, por edictos que se publicarán durante cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y otro diario comercial que se proponga, publicación que deberá practicarse en el término de 48 horas de notificado el presente, bajo apercibimiento de tenerse por desistido de la presentación V. — FIJAR el día 4 de Setiembre próximo a horas 9 (fs. 10 vta., fs. 22 vta.) para que tenga lugar la reunión de acreedores, en la prevención de que ésta se celebrará, con la que concurrán, cualquiera sea su número. El síndico, deberá presentar su informe con la anticipación establecida en el art. 24 de la Ley de Quiebras. VI. — ORDENAR la suspensión de todas las ejecuciones y juicios promovidos contra el convocatario o en los cuales éste, esa parte, con excepción de aquellos con créditos con privilegios, susceptibles de formar concurso especial.— Al efecto líbrense para su remisión y acumulación al presente, los respectivos Oficios a los S-res. Jueces de igual clase, Juez Nacional, Excmo. Tribunal del Trabajo y Juzgado de Paz Letrados.— COPIESE, notifíquese y repóngase. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER.

Salta, 4 de Agosto de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
 e) 7 al 11-8-61

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 9109 — PRIMER TESTIMONIO. — Escriba número cuatrocientos veinte y cuatro. **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. En la Ciudad de Salta. Capital de la Empresa del mismo nombre, República Ar.

gentina, a los treinta y tres días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mi Francisco Cabrera, Escribano autorizante, titular del Registro número cinco y testigos que firman al final, comparecen: Don ANTONIO ESCARTIN, español, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Siquier, domiciliado en la Avenida Sarmiento número trescientos noventa y seis, y Don MANUEL MORALES, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Lilia Noemí Farach, domiciliado en la calle San Luis número seiscientos sesenta; ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que de conformidad al régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad:

PRIMERO: Don Antonio Escartín y Don Manuel Morales, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de bazar y afines, pudiendo ampliar de común acuerdo el radio de sus operaciones o negocios abarcando otros ramos de negocios o comercios, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esta naturaleza que tienen establecido en esta ciudad, calle Mitre número doscientos cuarenta, denominado "Bazar La Argentina" de propiedad de ambos y que funciona como sociedad de hecho desde el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, responsabilizándose en forma solidaria e ilimitadamente de todas las operaciones efectuadas desde esa fecha hasta hoy.

SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "Bazar La Argentina". Sociedad de Responsabilidad Limitada durará cinco años, con opción a otro período igual, a contarse desde el día primero de Noviembre de mil novecientos sesenta, con domicilio en esta ciudad, calle Mitre número doscientos cuarenta.

TERCERO: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Un Mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de mil cuotas don Antonio Escartín o sean Un millón de pesos moneda nacional y mil cuotas don Manuel Morales o sean Un millón de pesos moneda nacional, e integrado totalmente, consistiendo el aporte de ambos socios en el activo líquido de la mencionada sociedad de hecho, el que conjuntamente con el pasivo que la nueva sociedad toma íntegramente a su cargo, se establece en el balance general, una copia del cual balance debidamente certificado por el Contador Público don Ernesto Campilongo agrego a esta escritura y otra se presentará al Registro Público de Comercio a sus efectos. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos moneda nacional cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro cuando los socios por mayoría de votos, resuelvan su integración.

CUARTO: La dirección de la sociedad y su administración estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada bajo sus firmas conjuntas precedida de la denominación social para toda operación o negocio. Ninguno de los socios, ni individual ni conjuntamente podrán comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, mercaderías, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a títulos onerosos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición, enajenación o gravamen el precio, forma de pago, plazo, tipo de interés de la operación; tomar y dar posesión de los bienes materia del

contrato. b) Fraccionar inmuebles y dividir o disolver condominios. c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación como locadores o locatarios. d) Contraer, toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. f) Constituir depósitos de dinero, o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre y orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase con hipotecas, prendas u otros derechos reales. h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o librar, parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prenda y cualquier otra clase de derechos y garantías sin excepción. k) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar, o prorrogar jurisdicciones poner absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o defender juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarios; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; percibir, y otorgar recibos y cartas de pago, formular protestos y protestas; intervenir en juicios sucesorios o testamentarios o iniciarlos; l) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. m) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social.

QUINTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por los administradores o por el síndico en su caso o por cualquiera de ellos a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social, en el caso de que el número de socios aumentara, ya sea por aumentos de capital o por cesión de cuotas. En el caso de que la sociedad continuara en la forma constituida en este contrato, cualquier decisión se tomará de común acuerdo entre ambos socios.

SEXTO: Anualmente el día treinta y uno de enero, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que practicarán trimestralmente.

SEPTIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el resto se dividirá entre los socios, en proporción a sus aportes.

OCTAVO: Cada socio administrador dispondrá mensualmente para sus gastos personales la suma de quince mil pesos moneda nacional, que se imputará a sus respectivas cuentas par-

ciones sinó sobre utilidades cotizadas y líquidas.

NOVENO: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir las funciones. Los socios no podrán hacer distribución de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones.

DECIMO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado se incorporan a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás herederos.

UNDECIMO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto por tres personas nombradas una por cada parte y el tercero será designado por estos árbitros, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en daños y perjuicios que fijarán los árbitros del socio que dejaré de cumplir los actos que posibiliten la realización del compromiso arbitral. Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos del acto don Miguel C. Tártalos y don Reynaldo Sosa, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, por ante mí que doy fé. Redactada en cuatro sellos notariales números treinta y seis mil tres, al treinta y seis mil seiscientos cinco y este treinta y seis mil ocho. Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil ciento ochenta y cinco. A. ESCARTIN. MANUEL MORALES. Tgo.: Miguel C. Tártalos. Tgo.: Reynaldo Sosa. Ante mí: FRANCISCO CABRERA. Hay un sello. CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "Bazar La Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos notariales de seis pesos cada uno, números cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos, cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro, cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cinco y este cuarenta y nueve mil trescientos diez y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FRANCISCO CABRERA

Escribano de Registro

SALTA

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 11-8-1961

CESSION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9110 — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores JUAN JOSE COLL, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad calle Mitre ochocientos setenta y cinco; FRANCISCO MANUEL ALBERTO COLL argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad calle Mitre ochocientos setenta y ocho; ADOLFO EUGENIO MOSCA, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Belgrano seiscientos setenta y uno; LUIS BARTOLETTI, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad, Belgrano ochocientos cuarenta y cuatro; LUISA JUANA TERESA COLL DE MOSCA, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en la calle Belgrano seiscientos setenta y uno; CARMEN DOLORES CLOTILDE COLL DE BARTOLETTI, argentina casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en la calle Belgrano ochocientos cuarenta y cuatro de esta ciudad; LAUREANO ALVA-

REZ, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad calle San Juan trescientos setenta y cinco; JULIAN VILLALBA, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Leguizamón doscientos ochenta y tres; PABLO LENES, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad calle Brown trescientos treinta y seis; SEVERO LOPEZ, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Mendoza ochocientos diez y seis; y BRIGIDA SOTO DE FABIAN, argentina, viuda, mayor de edad, comerciante, domiciliada en esta ciudad calle Gorriti seiscientos setenta y cinco, ésta por sus propios derechos y en ejercicio de la patria potestad de sus hijos menores Clarisa Teófila, Víctor Hugo, Oscar René, Silvia Beatriz, Carlos Alberto y Gerardo Fabián, en su condición de únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "JOSE COLL", inscrita en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y cuatro, asiento tres mil trescientos veinte y tres del Libro veinte y seis de Contratos Sociales, resolvieron por unanimidad y con la intervención del Contador Público don Manuel R. Guzmán:

PRIMERO.— Ratificar por este acto, lo con venido el doce de Mayo de mil novecientos sesenta, según acta de igual fecha, por la cual los señores Laureano Alvarez, poseedor de cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una; Julián Villalba, poseedor de cuatro cuotas de capital de un mil pesos cada una; Pablo Lenes, poseedor de cuatro cuotas de capital de un mil pesos cada una; Severo López, poseedor de cuatro cuotas de un mil pesos cada una; y Brigida Soto de Fabián y sus hijos menores mencionados, poseedores de una cuota de capital de un mil pesos, todas estas cuotas de capital en la referida Sociedad, transfieren libre de todo gravamen la totalidad de las diez y ocho cuotas de capital de que son poseedores a favor de los socios señores Juan José Coll, Francisco Manuel Alberto Coll, Adolfo Eugenio Mosca, Luis Bartoletti, Luisa Juana Teresa Coll de Mosca, y Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti, quienes se adjudican el total de las diez y ocho cuotas de capital de un mil pesos cada una, en la proporción de tres cuotas por cada uno.

SEGUNDO.— El importe de la transferencia se realiza por un importe equivalente al quintuplo de su valor original, o sea cada cuota de un mil pesos, por cinco mil pesos moneda nacional, cuyo importe total de Noventa Mil Pesos M.N. lo tienen recibido los vendedores, en su respectiva proporción, en acciones liberadas de la Sociedad Anónima "Destilería, Bodegas y Viñedos José Coll".

TERCERO.— Los cedentes por este acto se desvinculan en absoluto de la Sociedad a la que pertenecían, sin derecho alguno a reclamo contra ésta y contra los socios cesionarios, como así también éstos ni la Sociedad tienen derecho a reclamo alguno contra aquellos.— En las condiciones precedentes se deja formalizada la transferencia de cuotas de capital referidas.— Entre líneas "comerciante".— Vale. Juan José Coll — Francisco Manuel Alberto Coll — Adolfo Eugenio Mosca — Luis Bartoletti — Luisa Juana Teresa Coll de Mosca — Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartoletti — Laureano Alvarez — Julián Villalba — Pablo Lenes — Severo López — Brigida Soto de Fabián.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 11/8/61.

EMISION DE ACCIONES

Nº 9107 — Mercurio — Sociedad Anónima I.C.A.G.F.I.F. y M. Emisión de Acciones.— En cumplimiento del Art. 5º de los Estatutos

Sociales, se comunica a los accionistas que se ha resuelto emitir acciones: series numeradas cuatro al quince inclusive, o sea las doce series restantes nominativas ordinarias clase "A".

EL DIRECTORIO

JULIO R. ZAMBRANO (h), Escribano.

e) 11 al 21/8/61.

VENTA DE NEGOCIO

Nº 9101 — En cumplimiento de la Ley Nº 11.867 se hace saber que la firma "Hijos de Roberto Hemsy", Sociedad Colectiva, con domicilio en Alberdi Nº 143, vende las existencias de su negocio denominado "Mueblería Alberdi", a favor de "Alberdi S. R. L.", tomando los vendedores a su cargo el activo y pasivo.— Para oposiciones: España 361 — Gustavo Rauch, Escribano.

e) 10 al 18/8/61.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 9103 — AERO CLUB "TARTAGAL" — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 34º de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 del actual a las 10 horas, para el primer llamado y a las 10.30 horas para el segundo llamado con los socios presentes en el local del Centro Comercial.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración Acta Asamblea anterior;
- 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance;
- 3º Elección nuevos miembros de la Comisión Directiva;
- 4º Asuntos Varios;
- 5º Elección de dos socios para refrendar Acta de esta Asamblea.

LA COMISION

Hugo A. Dostéfanis, Presidente.

e) 10 al 11/8/61.

Nº 9099 — "MERCURIO" SOCIEDAD ANONIMA — ASAMBLEA. — El H. Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas de MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes a horas 21, en General Güemes 1323, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designar dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2º Modificación del Estatuto Social y Aumento del Capital Autorizado.

Se recuerda el cumplimiento de las cláusulas estatutarias para concurrir a la Asamblea.

Salta, 8 de Agosto de 1961.

EL DIRECTORIO

e) 10 al 18/8/61.

Nº 9095 — CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO "SALTA", DE SOCORROS MUTUOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA: Conforme con lo establecido en el Artículo 30 de los Estatutos, invitamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el domingo 27 del corriente, a horas 9.30, en su sede social — O'Higgins 566 —, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación Acta Asamblea anterior.
- 2º Consideración Memoria Anual presentada por el Presidente.
- 3º Consideración Balance Anual presentada por Comisión Directiva e Informe del Or-

gano de Fiscalización.

- 4º Elección candidatos para renovación parcial Comisión Directiva y total Organismo Fiscalización.
- 5º Consideración posibilidad colocar en consignación \$ 100.000.— m/n., destinado casa propia, para su evolución.

NOTA: Recordamos a los señores asociados que, conforme al Artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se realizará después de media hora de espera, a la fijada en esta convocatoria, por con el número de socios presentes, lo que solicitamos puntual asistencia.

Salta, 7 de Agosto de 1961'

Manuel Ramírez — Carlos E. De Mitri
Secretario Presidente
e) 10 al 18/8/61.

Nº 9094 — COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S. A. — Adolfo Güemes 1251. Tel. 2149 — Salta.— CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.— Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Agosto de 1961, a las 17 horas, en el salón de calle Adolfo Güemes 1251, Salta, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al tercer Ejercicio, cerrado al 31 de Mayo de 1961.
- 2º Aumento del capital autorizado.
- 3º Elección del nuevo Directorio.
- 4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Salta, 10 de Agosto de 1961.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la asistencia a la Asamblea, de cumplimentar las disposiciones del Art. 23 de los Estatutos.

e) 10 al 18/8/61.

Nº 9048 — PEDRANA Sociedad Anónima — España y Lamadrid - San Ramón de la Nueva Orán SALTA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo nº 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "Pedrana S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de agosto de 1961, a horas 18 en su sede social de España y Lamadrid, San Ramón de la Nueva Orán, Salta, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades;
- 2º Elección de dos Directores Suplentes;
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente;
- 4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

LUIS E. PEDRANA

Presidente

e) 7 al 11-8-61

FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la Edición Nº 6431 del 4/8/61 LICITACIONES PRIVADAS, Boletas Nº 9045, Donde dice, Caños Fº Cº Clase 5 Sección, Debe decir, Caños Fº Cº Clase 5 Diámetro. Boleta Nº 9044, Donde dice Filtro de cemento 75 mm. Sección clase 5 y 285. Debe decir, Filtro de cemento de 75 mm. diámetro. Clase 5 y 285.

LA DIRECCION